

Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC)

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

Al Accionista y a la Junta Directiva del
Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC)

1. Hemos efectuado las auditorías de los balances generales del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, y de los correspondientes estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas. Estos estados financieros fueron preparados por, y son responsabilidad de, la Gerencia del Instituto. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

2. Excepto por lo mencionado en los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto siguientes, efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3. Como se menciona en las Notas 4 y 5 a los estados financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto reconoció y registró los intereses devengados por la cartera de créditos vendida, en los resultados de cada semestre en la cuenta de "Ingresos por cartera de créditos", los cuales debieron ser registrados en cuentas de orden hasta el momento de su cobro, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Los rendimientos por cobrar acumulados por el reconocimiento de estos intereses se encuentran aprovisionados en un 100%, provisión que fue constituida al momento del reconocimiento del ingreso. La Gerencia del Instituto no dispone de un análisis que permita determinar el monto de los intereses sujetos a presentación en cuantías de orden y el reconocimiento de los ingresos por intereses de aquellos intereses que fueron cobrados producto de la cartera vendida para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, tal como lo requiere el Manual antes indicado.

4. Nuestro dictamen de fecha 03 de septiembre de 2010 sobre los estados financieros del semestre terminado el 30 de junio de 2010, contenía una salvedad en relación a que el Instituto no nos suministró la documentación soporte que respaldaba la naturaleza y composición de saldos deudores y acreedores por Bs. 1.262.324 y Bs. 489.176, registrados en los rubros de otros activos y otros pasivos, respectivamente, tal como se indica en las Notas 8 y 10 a los estados financieros y una provisión para obligaciones contractuales con el personal por Bs. 611.737, por lo que no nos fue posible satisfacerlos de la razonabilidad de los mismos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, la gerencia del Instituto regularizó parte de los saldos deudores por Bs. 483.997 y todos los saldos acreedores por Bs. 489.176 referidos anteriormente, e imputó los mismos a sus cuentas correspondientes sin afectar los resultados del período. Con respecto a la provisión para obligaciones contractuales, la gerencia ajustó Bs. 611.737, por existir un exceso en la cuenta, contra los resultados del período, sin afectar los resultados al 30 de junio de 2010, tal como lo requiere el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Adicionalmente, al

31 de diciembre de 2010 se mantuvo en remanente saldos deudores al 30 de junio de 2010 por Bs. 778.327 registrados en el rubro de otros activos, para el cual no nos ha sido suministrada la documentación soporte que respalda la naturaleza y composición de los saldos a esa fecha y no nos fue posible satisfacerlos de la razonabilidad de los mismos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría. En consecuencia nuestra opinión en relación a los saldos regularizados deudores y acreedores al 30 de junio de 2010 como aquí se presenta, difiere a la expresada en nuestro dictamen anterior.

5. Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros, al 30 de junio de 2010 el Instituto mantuvo registradas cuentas por cobrar a terceros por Bs. 367.000, en el rubro de otros activos, para las cuales el deudor correspondiente que no mantenía deudas con el Instituto a esa misma fecha. La gerencia del Instituto no nos suministró la conciliación entre los saldos reflejados en los registros contables, y aquellos confirmados por el deudor correspondiente, a esa fecha. Posteriormente, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, luego de un análisis efectuado por la gerencia, fue reafirmado el saldo antes indicado a la cuenta de efectivo en caja en el rubro de disponibilidades, por considerar que no se encontraba adecuadamente registrado al 30 de junio de 2010, por tratarse de una remesa de efectivo. A la fecha de este informe no pudimos satisfacerlos del saldo antes mencionado debido a que no nos fue suministrado el análisis correspondiente.

6. Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2009 el Instituto mantuvo registradas títulos valores en la categoría de inversiones para negociar por Bs. 214.597.534, los cuales fueron traspasados a distintas Casas de Bolsa a esa fecha. A la fecha de nuestro dictamen, no nos ha sido suministrado los contratos que respaldaron los términos y condiciones para el traspaso y recuperación de las mencionadas inversiones. Los fondos provenientes de estas operaciones fueron recibidos por el Instituto durante el primer semestre de 2010, al valor en libros a esas fechas. No obstante, desconocemos cualquier efecto que pudiera originarse sobre los estados financieros del año 2010 como consecuencia de los acuerdos establecidos en dichos contratos, de haber alguno, y no hemos podido satisfacerlos de estos acuerdos y las condiciones establecidas en los mismos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

7. Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros, al 30 de junio de 2010 el Instituto mantuvo registradas cuentas por cobrar al Departamento de Fideicomiso por Bs. 2.181.855, las cuales incluyeron un exceso de Bs. 1.309.207 en comisiones registradas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010 provenientes del Departamento de Fideicomiso el cual, luego de un análisis efectuado por la gerencia del Instituto, fue ajustado en el mes de agosto de 2010 sin reestructurar los estados financieros del semestre terminado el 30 de junio de 2010. Como resultado del exceso antes indicado, el activo y el patrimonio al 30 de junio de 2010, y el resultado neto por el periodo de seis meses terminados en esa fecha, se presentaron aumentados en Bs. 1.309.207, y el resultado neto por semestre terminado el 31 de diciembre de 2010 disminuido en ese mismo monto.

8. Como se indica en las Notas 1 y 4 a los estados financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 la provisión para cartera de créditos cubre el 53% y 94% de la cartera inmovilizada, incumplimientos con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras referente al porcentaje de cobertura del 100% sobre esa cartera, resultando en una insuficiencia en la provisión para cartera de créditos de Bs. 8.989.785 y Bs. 473.401, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010, la provisión para cartera de créditos presenta una insuficiencia de Bs. 1.744.632, originada por el deterioro de ciertos créditos, lo cual ha dificultado su recuperación posterior. Como resultado de la insuficiencia antes indicada, el activo y el patrimonio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, y el resultado neto por los periodos de seis meses terminados en esas fechas, se presentan aumentados en Bs. 10.734.417 y Bs. 473.401, respectivamente.

9. Como se indica en las Notas 8 y 17 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2010 el Instituto mantiene cuentas por cobrar al accionista con una antigüedad superior a un año por Bs. 3.176.291, y que no se encuentran provisionadas en un 100% tal y como lo requiere el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Como resultado de no haber provisionado los saldos antes mencionados, el activo y el patrimonio al 31 de diciembre de 2010 y el resultado neto por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, se presentan aumentados en Bs. 3.176.291.

10. Como se explica en las Notas 3, 8, 12 y 26 a los estados financieros adjuntos, entre los meses de noviembre de 2009 y diciembre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) ordenó la intervención, liquidación y fusión por incorporación de algunas instituciones financieras del país. Al 31 de diciembre de 2010, el Instituto y el Departamento de Fideicomiso mantienen colocaciones por Bs. 139.084.123 y Bs. 173.168.623, respectivamente. (Bs. 137.939.885 y Bs. 172.988.831 para junio de 2010), en instituciones financieras en proceso de liquidación o en etapa de decisión del futuro de la institución intervenida. El Instituto recibió de la SUDEBAN comunicaciones de fechas 14 de abril y 30 de julio de 2010, donde se le instruyó provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en esas instituciones financieras y determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, e informar a los fideicomitentes sobre su irreprocurabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del Fideicomiso. En fecha 27 de mayo de 2010, el Instituto notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) el monto de las pérdidas estimadas, no habiendo recibido respuesta de éste a la fecha de nuestro informe. Adicionalmente, con fecha 27 de abril de 2010 y 11 de agosto de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN planes de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones cuatrimestrales y/o semestrales en plazos que van entre cuatro (4) y siete (7) años, que contemplan aumentos de capital, y le informó que ha realizado las gestiones en pro de la recuperación de los fondos fideicomitidos colocados en bancos en proceso de liquidación ante FOADEC. Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que no consideraba viable el plan de recuperación presentado, por lo que debía provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación por Bs. 137.695.271, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación. Adicionalmente, dado que la constitución de la provisión indicada anteriormente absorbía el 45,81% de su patrimonio, la SUDEBAN informó al Instituto que debía realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador), a fin de acordar los aspectos patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de la provisión en comento, para lo cual debía convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre la materia. Asimismo, el Instituto ajustó el patrimonio del fideicomiso por Bs. 172.988.831 dado que no existía pronunciamiento por parte de su fideicomitente sobre la reposición de esas pérdidas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Instituto no ha dado respuesta a la comunicación antes mencionada recibida de la SUDEBAN, ni ha realizado los ajustes solicitados así como la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Como resultado de lo antes indicado, el activo y el patrimonio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 se presentan aumentados en Bs. 139.084.123 y Bs. 137.939.885, respectivamente.

11. Como se explica en las Notas 1 y 27 a los estados financieros, en fecha 28 de diciembre de 2010 el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial la Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente a partir de la fecha de su publicación, la cual establece adicional al cambio de nombre y estructura organizacional del Ente Regulador, un cambio en la normativa que regula las actividades del sector bancario en Venezuela. El Instituto, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, vigentes hasta esa fecha. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, como se menciona más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros.

12. Como se indica en la Nota 17 a los estados financieros, el Instituto mantiene saldos y ha efectuado transacciones importantes con la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, su único accionista, cuyos efectos se muestran en los estados financieros adjuntos.

13. En nuestra opinión, debido a la importancia sobre los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, de lo mencionado en los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo anteriores, los estados financieros antes mencionados no presentan razonablemente, la situación financiera del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Venezuela.

14. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no alcanzó el porcentaje mínimo requerido de la cartera de créditos destinada al sector agrícola, turismo y manufactura. Como se explica en la Nota 4 a los estados financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la Gerencia del Instituto indicó que en vista de que el objeto de las leyes que regulan estas materias es el desarrollo de estos sectores a nivel nacional, el Instituto no cuenta con los recursos de espacios físicos y materiales para el otorgamiento y recuperación de estos tipos de créditos, puesto que actualmente, el Instituto, cuenta con 3 agencias ubicadas en el Municipio Libertador de la ciudad capital del país. A la fecha de este dictamen, desconocemos los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos, de haber alguno, que pudieran derivarse de las acciones que pueda indicar el ente regulador sobre estos asuntos.

15. Como se indica en la Nota 17 a los estados financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto mantiene registradas cuentas por cobrar al accionista por Bs. 32.475.843 y Bs. 8.632.825, respectivamente, las cuales corresponden a pagos hechos por el Instituto a distintos proveedores de servicio en nombre de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador. El Artículo 185 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, parágrafo 3, establece la prohibición de otorgar directa o indirectamente créditos de cualquier clase a los accionistas, en las condiciones establecidas en dicho decreto. Adicionalmente, como se indica en la Nota 11 a los estados financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no dio cumplimiento al Índice de Solvencia Patrimonial (Patrimonio/activos totales) requerido por la SUDEBAN. Los efectos, si los hubiere, sobre los estados financieros adjuntos, se desconocen a la fecha de este informe, y dependerán de las acciones que pueda indicar el ente regulador sobre estos asuntos.

16. Los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 han sido preparados asumiendo que el Instituto continuará como una empresa en marcha. Los asuntos indicados en los párrafos décimo, décimo cuarto y décimo quinto anteriores, plantean dudas sustanciales acerca de la habilidad del Instituto para continuar como empresa en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y de los pasivos, que pudieran ser necesarios en el caso de que el Instituto se vea imposibilitado de continuar con sus operaciones.

17. Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos con base al costo histórico, tomados en su conjunto, del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC). En las páginas 60 a 65 se incluyen, para fines de información complementaria, los estados financieros en bolívares constantes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, presentados por requerimientos de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para propósitos de análisis adicional. Esta información complementaria fue preparada por, y es responsabilidad de, la Gerencia del Instituto. Excepto por lo mencionado en los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto anteriores, dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, debido a la importancia sobre los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, de lo mencionado en los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo anteriores, no están presentados razonablemente, de conformidad con las bases de contabilidad descriptas en la Nota 1 a los estados financieros y en las notas anexas a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
CPC N° 15.841
SBIF CP-546
CNP R-P-881

Caracas - Venezuela, 25 de febrero de 2011

Balances Generales 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 (Expresados en miles de Bolívares)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES: Nota 2		
Efectivo	1.727.400	3.510.764
Banco Central de Venezuela	218.111.432	81.425.735
Efectos de cobro inmediato	851.823	35.347.157
	<u>220.690.655</u>	<u>120.283.656</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES: Nota 3		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	138.974.055	230.385.950
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
	<u>138.974.055</u>	<u>230.385.950</u>
CARTERA DE CRÉDITOS: Nota 4		
Créditos vigentes	35.960.374	35.769.898
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	19.055.946	8.183.565
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(10.066.161)	(7.710.164)
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR: Nota 5		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	94.063	2.049.234
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.223.986	649.028
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(852.059)	(317.044)
	<u>465.990</u>	<u>2.381.218</u>
BIENES REALIZABLES Nota 6	-	-
BIENES DE USO Nota 7	3.154.458	2.930.856
OTROS ACTIVOS Nota 8	<u>180.444.300</u>	<u>87.947.513</u>
TOTAL ACTIVO	<u>588.679.617</u>	<u>480.172.492</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO: Nota 9		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	429.480.790	354.599.998
Otras obligaciones a la vista	113.860.734	81.043.492
Depósitos de ahorro	6.477.207	3.614.684
Depósitos a plazo	3.067.410	1.692.664
Captaciones del público restringidas	2.578.267	3.096.208
	<u>555.464.408</u>	<u>444.047.046</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:		
Gastos por pagar por captaciones del público	29.107	16.671
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS Nota 10	<u>1.387.465</u>	<u>4.457.543</u>
Total pasivo	<u>556.880.980</u>	<u>448.521.260</u>
PATRIMONIO: Nota 11		
Capital social pagado	9.100.000	6.100.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	3.000.000
Reservas de capital	4.399.465	4.384.724
Ajustes al patrimonio	350.629	350.629
Resultados acumulados	17.948.544	17.815.879
Total patrimonio	<u>31.798.637</u>	<u>31.651.232</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>588.679.617</u>	<u>480.172.492</u>
CUENTAS DE ORDEN: Nota 12		
Activos de los fideicomisos	347.946.807	305.887.442
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Habitación)	25.277.858	23.896.515
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	54.216	49.920
Otras cuentas de orden deudoras	127.562.265	109.029.909
Otras cuentas de registro deudoras	768.534	768.534

Ver notas a los estados financieros

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres Finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010
(Expresados en miles de Bolívares)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos por inversiones en títulos valores	10.084.436	16.764.510
Ingresos por cartera de créditos	3.683.800	3.315.491
Ingresos por otras cuentas por cobrar	505.815	128.042
Otros ingresos financieros	89.510	-
	<u>14.363.561</u>	<u>20.208.043</u>
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos por captaciones del público	3.035.482	2.263.030
Gastos por otros financiamientos obtenidos	26.635	11.545
Otros gastos financieros	283	146
	<u>3.062.400</u>	<u>2.274.721</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	11.301.161	17.933.322
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS Nota 4	844.070	47.428
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar Notas 4,5 y 8	(3.766.931)	(4.054.183)
	<u>(3.766.931)</u>	<u>(4.054.183)</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	8.378.300	13.926.567
OTROS INGRESOS OPERATIVOS Nota 13	1.638.616	57.578.955
OTROS GASTOS OPERATIVOS Nota 14	-	(47.660.233)
	<u>1.638.616</u>	<u>9.918.722</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	10.016.916	23.845.289
MENOS - GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		
Gastos de personal	8.387.448	8.251.578
Gastos generales y administrativos	3.437.172	3.938.500
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	85.644	90.528
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	132.259	189.293
	<u>12.042.523</u>	<u>12.469.899</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(2.025.607)	11.375.390
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	2.401.075	201.157
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	(228.061)	(624.341)
MARGEN OPERATIVO NETO	147.407	10.952.206
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(2)	(7.349)
	<u>(2)</u>	<u>(7.349)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	147.405	10.944.857
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Nota 15	-	-
RESULTADO NETO	147.405	10.944.857
	<u>147.405</u>	<u>10.944.857</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	4.384.724	1.094.486
Resultados del semestre a resultados acumulados	(4.237.319)	9.850.371
	<u>147.405</u>	<u>10.944.857</u>

Ver notas a los estados financieros

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres Finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010
(Expresados en miles de Bolívares)

	Reservas de capital				Resultados acumulados			Total patrimonio		
	Capital social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva legal	Otros reservas	Total	Ajustes al patrimonio	Superávit no distributable y restringido		Superávit por aplicar	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	6.100.000	3.000.000	3.113.039	177.959	3.280.238	-	3.278.038	4.687.470	7.965.508	20.355.746
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	10.944.857	10.944.857	10.944.857
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2010 Nota 11	-	-	-	-	-	-	4.925.166	(4.925.166)	-	-
Transferencia a reservas de capital-Reserva legal Nota 11	-	-	1.094.486	-	1.094.486	-	-	(1.094.486)	(1.094.486)	-
Garancia por fluctuación cambiaria capital	-	-	-	-	-	343.148	-	-	-	343.148
Garancia por fluctuación cambiaria intereses	-	-	-	-	-	7.481	-	-	-	7.481
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	6.100.000	3.000.000	4.207.525	177.959	4.584.724	350.629	8.203.224	9.612.656	17.815.879	31.651.232
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	147.405	147.405	147.405
Capitalización de aportes patrimoniales Nota 11	3.000.000	(3.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2010 Nota 11	-	-	-	-	-	-	-	66.302	(66.302)	-
Transferencia a reservas de capital-Reserva legal Nota 11	-	-	14.741	-	14.741	-	-	(14.741)	(14.741)	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	9.100.000	4.222.266	177.959	4.584.465	350.629	8.203.556	9.678.388	17.946.544	31.704.602	

Ver notas a los estados financieros

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres Finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010
(Expresados en miles de Bolívares)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	147.405	10.944.857
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por (usado en) actividades de operación:		
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar Notas 4,5 y 8	3.766.931	4.054.183
Depreciaciones y amortizaciones Notas 7 y 8	733.020	599.030
Variación neta de inversiones para negociar	-	214.597.534
Variación neta de otros activos	(92.496.787)	(47.316.468)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.851.703)	1.583.563
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(3.070.078)	2.050.310
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	12.436	1.070
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de operación	(92.758.776)	186.514.079
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	111.428.588	13.504.718
Aumento por ganancia por fluctuación cambiaria	-	1.852
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	111.428.588	13.506.570
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(21.219.027)	(14.010.299)
Créditos cobrados en el período	12.432.446	9.878.829
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	91.411.895	(165.739.765)
Adquisiciones de otros activos Nota 8	(259.168)	(2.188.224)
Adquisiciones de bienes de uso Nota 7	(628.961)	(254.741)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	81.737.186	(172.314.200)
Variación neta de disponibilidades	100.406.999	27.706.448
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	120.283.656	92.577.208
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	220.690.655	120.283.656

Ver notas a los estados financieros

1. ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Organización – El Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP), en lo sucesivo “El Instituto”, fue constituido según Ordenanza de fecha 14 de noviembre de 1946, publicada en Gaceta Municipal del Distrito Federal N° 6601, modificada en fecha 28 de diciembre de 1989, cuya modificación fue publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 885 del 31 de diciembre de 1989, y se registró en cuanto a su administración por las disposiciones de la Ordenanza y su Reglamento, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 1464 del 13 de junio de 1994. El Instituto es totalmente poseído por la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

El Instituto sólo podrá ser liquidado por una Ordenanza, previa opinión o cuando sea acordado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Los objetivos del Instituto son: (1) realizar operaciones de intermediación financiera y demás actividades y servicios financieros relacionados con su naturaleza, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y (2) apoyar financieramente programas de interés social y de atención integral del ciudadano, que defina la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en términos que convengan a ambas instituciones.

El Instituto está regido por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la Ley de Fideicomiso, por las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), por la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV) y sus regulaciones, por el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), por las Ordenanzas Municipales, y Decretos y Resoluciones emitidas por el Ejecutivo Nacional.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de dicha Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, fueron aprobados en reunión de Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2011, y los correspondientes al 30 de junio de 2010 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva de fecha 19 de julio de 2010 y en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2010.

Políticas contables significativas – El Artículo N° 193 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras vigente a partir del 1° de enero de 2002, establece que la contabilidad de los bancos y demás instituciones financieras y empresas sujetas a la mencionada Ley, deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones que para cada tipo de institución, establezca la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras.

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF 0) “Marco de Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera”, en el cual se aprueba la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA). Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de estas Normas quedaron establecidas en: 31 de diciembre de 2008 o fecha de cierre inmediata posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediata posterior, para las Pequeñas y Medianas Entidades, definidas cada una de ellas en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 1 (BA VEN-NIF 1). Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2008, y únicamente para la aplicación de las Grandes Entidades, estarán derogadas todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con aquellas y en su lugar se ratifica la obligatoriedad de aplicación de las VEN-NIF y los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF) aprobados por la FCCPV. Por lo tanto, a partir de esa fecha los PCGA aplicables en Venezuela son los establecidos en el Boletín de Aplicación BA-VEN-NIF N° 0.

En fecha 06 de noviembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.053, la Resolución N° 273.08, emitida por la SUDEBAN, en la cual se establece que la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las VEN-NIF, como información complementaria, serán exigidos a partir del semestre finalizado el 30 de junio de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2009, deben ser ajustadas de acuerdo con dichas normas.

En fecha 6 de mayo de 2010, la SUDEBAN emite la Resolución N° 227.10, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 el 17 de mayo de 2010, en la cual se establece que queda diferida la presentación de estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 30 de junio de 2010, deben ser ajustadas de acuerdo con dichas normas.

Posteriormente, en fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada la resolución N° 648.10, quedando diferida la presentación de los estados financieros de acuerdo con las VEN-NIF correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria.

Las normas establecidas por esa Superintendencia difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela, hasta el 31 de diciembre de 2007 de acuerdo con el párrafo anterior, siendo los más importantes, según el análisis efectuado por la Gerencia del Instituto, los siguientes:

- Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria para propósitos de análisis adicional.

- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos tanto en moneda nacional como en extranjera no conciliadas podrán ser reflejadas en la cuenta de “Partidas por aplicar” dentro del rubro de “Otros pasivos”. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.

- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- El valor en libros de las inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, denominados en moneda extranjera, se actualiza a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre contable, reconociendo la ganancia o pérdida en cambio correspondiente. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, dichas inversiones se deben mantener al costo.

- Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al costo o valor de mercado, el menor y se amortiza en el plazo de un año y tres años, respectivamente (Bienes realizables). Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela estos bienes se registran a su valor de mercado o realización y no se establece apartado sobre éstos, ya que no se consideran activos destinados a la producción de la renta.

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios en que se recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela vigentes, no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.

- La provisión para las cuentas que conforman los otros activos se calcula aplicando criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos. Asimismo, estos activos son aprovisionados en un 100% una vez transcurrido un año desde la fecha de su registro en esta cuenta. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento.

- Se debe crear una provisión específica y genérica según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela no contemplan la creación de esta provisión.

- Las transacciones en moneda extranjera, principalmente aquellas realizadas en dólares estadounidenses (US\$), se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los saldos y transacciones en moneda extranjera por operaciones que se encuentren sujetas al régimen cambiario vigente (CADIVI), se valorarán utilizando la tasa de cambio oficial. En los casos en que el Banco mantenga una posición monetaria neta pasiva en moneda extranjera, no sujetas al régimen cambiario vigente, se valorarán en función al valor esperado de los flujos de efectivo, en bolívares, que se pudieran obtener al requerir el pago de sus obligaciones utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Las variaciones de estos pasivos por la aplicación de esta metodología son registradas en los resultados del período en que ocurren.

- Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.

Con fechas 27 y 28 de agosto de 2010, fue emitido el Boletín de Aplicación N° 6 (BA VEN NIF N° 6) "Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIIF para PYMES" emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, derogando el Boletín de Adopción N° 1 (BA VEN NIF N° 1) "Definición de Pequeñas y Medianas Entidades", el cual establece las premisas para clasificar una entidad como pequeña y mediana de cara a la adopción de las NIIF para PYMES a partir del ejercicio que se inicie el 01 de enero de 2011.

En fecha 22 de enero de 2011, fue emitido el Boletín de Aplicación N° 7 (BA VEN NIF N° 7) "Utilización de la revaluación como costo atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura", por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, y entra en vigencia para los ejercicios que inicien a partir del 01 de febrero de 2011, permitiéndose su adopción anticipada.

Un resumen de las prácticas contables más importantes seguidas por el Instituto en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

a. Disponibilidades – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Instituto considera las disponibilidades en moneda nacional, representadas por el dinero en caja, depósitos en el Banco Central de Venezuela y los efectos de cobro inmediato.

b. Inversiones en títulos valores – Las inversiones en títulos valores se clasifican con base en la intención de la Gerencia con respecto a tales valores en la fecha de adquisición.

- Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúa el Instituto en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

- Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda que pueden ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días desde el momento de su adquisición. Para las inversiones en títulos valores que correspondan a instrumentos denominados en moneda extranjera, se obtiene el valor razonable de los mismos en dicha moneda y posteriormente se convierte a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a cuenta de otros activos, y si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, los montos deben ser aprovisionados al cien por ciento (100%).

c. Cartera de créditos – Las cuentas incluidas en la cartera de créditos se registran conforme se describe a continuación:

Créditos vigentes: Saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad.

Créditos vencidos: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Instituto no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Un crédito a plazo fijo se considera vencido si transcurridos 30 días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagado, dicho pago no se ha efectuado. El capital de un crédito pagadero en cuotas, se considera vencido, cuando exista por lo menos una cuota con 90 días de vencida y no cobrada. Así mismo, la totalidad de los créditos otorgados a microempresarios pagaderos en cuotas semanales o mensuales, se consideran vencidos cuando exista por lo menos una cuota semanal con 14 días de vencida y no cobrada, o una cuota mensual con 60 días de vencida y no cobrada.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) y (E) de acuerdo a la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimiento, aun en el caso de estar vigentes o reestructurados.

d. Provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de activos

Provisión para cartera de créditos: El Instituto efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con el fin de determinar la provisión específica para posibles pérdidas a constituir para cada crédito, fijándose una cobertura no menor del 90% de dicha cartera. Por otra parte, trimestralmente el Instituto calcula una provisión para la cartera de créditos no evaluada individualmente, equivalente al porcentaje de riesgo resultante de la evaluación específica de los créditos.

Además de las provisiones específicas, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica de un mínimo del 1% sobre el saldo de la cartera bruta, excepto para la cartera de créditos a microempresarios cuya provisión genérica es del 2%, de acuerdo con los requerimientos de la SUDEBAN.

Cuando la Gerencia considere que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión previa autorización de la SUDEBAN.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financiera, debe tener un índice de cobertura de un 100% del saldo de la cartera inmovilizada (vencida y en litigio), siempre que el total de las provisiones (genérica y específica) de la cartera de crédito bruta determinada según las normas establecidas en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 resulte menor que el porcentaje antes indicado.

Provisión para intereses y comisiones por cobrar: Se registra la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencida y el interés esté pendiente de cobro. Se crea una provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tengan más de 60 días de haberse devengado.

Provisión para otros activos: La Gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de otros activos con una frecuencia de por lo menos 90 días, aprovisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentre contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

e. Bienes realizables – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre: el saldo de la contabilidad correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranzas del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurrir. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de uno y tres años, respectivamente.

Los bienes fuera de uso corresponden a aquellos bienes a los que no se les ha dado alguna disposición que justifique su inclusión en otra cuenta, deben desincorporarse al transcurrir veinticuatro (24) meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

f. Bienes de uso – Bienes propiedad del Instituto destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Se deprecian con base en el método de línea recta para distribuir el costo entre los años de su vida útil estimada; los cuales de muestran a continuación:

	Vida útil estimada (en años)
Edificios e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos	8
Equipos de reconversión monetaria (hardware)	5
Equipos de transporte	5

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

g. Gastos diferidos – Se presentan en el rubro de “Otros activos”, incluyen erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Se registran al costo y se amortizan en un período máximo de cuatro (4) años.

h. Programas especiales – Se presentan los depósitos a plazo vencidos, emitidos por instituciones financieras que se han liquidado, cerrado o que por algún otro motivo están impedidas de devolverlos.

i. Apartado para indemnizaciones laborales – La provisión para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo y en el contrato colectivo vigente.

El Instituto mantiene las indemnizaciones laborales sencillas depositadas en un fideicomiso a nombre de sus trabajadores.

j. Ingresos diferidos – corresponden a los intereses cobrados por anticipado por créditos otorgados bajo la modalidad de pagarés.

k. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Instituto frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Instituto se ha responsabilizado.

l. Activos de los fideicomisos – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Instituto valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos, cuya constitución de provisiones dependerá de las aprobaciones de los fideicomisarios, en vista de que la cartera de créditos está representada, principalmente, por créditos a terceros con fondos dirigidos, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la SUDEBAN para este tipo de activos de los fideicomisos.

m. Garantías recibidas – Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que estos se encuentren en poder de la institución o de terceros, son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con las políticas con que el Instituto registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre los valores de mercado, realización y el valor para el pago de impuestos y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

n. Ingresos y gastos financieros – Son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de “Acumulaciones y otros pasivos” como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

o. Otros ingresos operativos – Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y otras comisiones no financieras, son registrados cuando se devengan, el resto de las comisiones cobradas por el Instituto, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Las ganancias por ventas de inversiones en títulos valores se registran al momento de su cobro, y las ganancias no realizadas por valoración a precio de mercado, se registran al momento de la actualización del valor en libros a sus valores razonables de mercado.

p. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados

con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

q. Control de riesgo – El Instituto está expuesto principalmente a los riesgos de crédito y de mercado. La política de riesgo empleada por el Instituto para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- Riesgo de crédito: Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, siguiendo los lineamientos de la Junta Directiva, la concentración de riesgos para esos semestres se encuentra colocada en gran número de deudores, además con garantías entre otras como fianzas personales e hipotecas.

- Riesgo de mercado: La Gerencia del Instituto, mantiene un ambiente de control que incluye las mismas políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva del Instituto, para la determinación de los riesgos de inversión por emisor y por montos invertidos, previamente establecidos por la Junta Directiva.

2. DISPONIBILIDADES

El Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que los institutos de crédito deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo, depositado en el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo a lo que disponga este último mediante resoluciones especiales.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido resoluciones, las cuales dictan las normas para la constitución del Encaje Legal, considerando las bases de reservas y los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el encaje está constituido, de acuerdo con las Resoluciones vigentes a esa fecha, tal como se muestra a continuación:

- Encaje legal sobre la base de reserva de obligaciones netas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de obligaciones netas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a todos los depósitos, captaciones, obligaciones u operaciones pasivas, incluyendo los pasivos derivados de operaciones de mesa de dinero y los provenientes de fondos administrados en fideicomiso, contabilizados al 14 de julio de 2006, excluidas las operaciones a que se refiere el Artículo N° 4 de las Resoluciones que dictan las normas para la constitución del encaje legal.

- Encaje legal sobre la base de reserva de inversiones cedidas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de inversiones cedidas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a las cesiones de los derechos de participación sobre títulos valores contabilizadas al 14 de julio de 2006.

- Encaje legal sobre saldos marginales de obligaciones netas e inversiones cedidas: Adicional a estos porcentajes, se debe mantener un encaje mínimo del 17% al 31 de diciembre de 2010 y del 25% al 30 de junio de 2010 en moneda nacional, y del 17% en moneda extranjera, para ambos semestres, sobre los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas; estos corresponden al incremento que se genere tanto en las obligaciones netas como en las inversiones cedidas con respecto a sus bases de reservas, determinado de acuerdo a la información suministrada semanalmente por cada concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el encaje legal requerido por el BCV asciende aBs. 77.624.126 y Bs. 68.351.171. El Instituto mantiene saldos disponibles según el estado de cuenta del BCV para cubrir dichos montos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las Resoluciones N° 10-10-02 y N° 09-11-02, emitidas por el BCV, vigentes en esas fechas, establecen que el encaje de los pasivos contraídos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, se deben constituir en moneda de curso legal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de la cuenta efectos de cobro inmediato corresponde a cheques presentados al cobro recibidos por el Instituto, girados contra otras instituciones financieras, transferencias entre cuentas bancarias efectuadas vía electrónica y las operaciones por domiciliación de servicios.

3. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

El Instituto ha concentrado sus actividades de inversión en:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país	-	55%
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país	19%	25%
Obligaciones overnight	81%	20%

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia y capacidad del Instituto, tal como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	138.974.055	230.385.950
	<u>138.974.055</u>	<u>230.385.950</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Se componen como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país- Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. con rendimiento anual del 14,5% y vencimientos entre 6 y 26 días.	26.974.055	57.658.672
	<u>26.974.055</u>	<u>57.658.672</u>
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país- Banco Federal, C.A. Banco Universal con rendimiento del 14,5% y vencimientos entre 6 y 22 días. Bancoro, C.A. Banco Universal Regional con rendimiento anual entre el 14,5% y el 15% y vencimientos entre 7 y 22 días.	-	67.628.736
	<u>-</u>	<u>60.098.542</u>
	<u>-</u>	<u>127.727.278</u>
Obligaciones overnight- Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. con rendimiento anual del 13% y vencimiento a 3 días. Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A. con rendimiento anual del 1% y vencimiento a 1 día.	112.000.000	-
	<u>-</u>	<u>45.000.000</u>
	<u>112.000.000</u>	<u>45.000.000</u>
	<u>138.974.055</u>	<u>230.385.950</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto reconoció ingresos por intereses por las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias por Bs. 10.084.436 y Bs. 12.819.916, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos financieros" en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

En fecha 18 de enero de 2010, fueron intervenidas las instituciones financieras Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. e Inverunión Banco Comercial, C.A. Posteriormente, en fecha 02 de marzo de 2010, fue levantada la intervención de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., con efectividad a partir del 29 de marzo de 2010, una vez aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 de marzo de 2010, la anulación de la totalidad de las acciones emitidas con anterioridad a dicha Asamblea, y la emisión de nuevas acciones las cuales fueron suscritas en su totalidad por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas. En fecha 5 de abril de 2010 la SUDEBAN, mediante Resolución N° 154.10, publicada en esa misma fecha, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.396, autorizó la fusión por absorción de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. por parte del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, adquiriendo este último a título universal todos los activos y pasivos de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., la cual se extingue de pleno derecho. La fusión por absorción surtió efecto a partir del registro y publicación; de las Actas de Asamblea donde se acordó la fusión, del ejemplar de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde se comunica la autorización por parte de la SUDEBAN y del Oficio emanado de la mencionada Superintendencia donde comunica a los entes involucrados en la fusión la autorización en cuestión.

En fecha 06 de abril de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 155.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.397, en la que se resuelve ordenar la liquidación de Inverunión, Banco Comercial C.A. y notificar a FOGADE a fin de que ejerza las funciones atribuidas a los liquidadores y establezca las normas mediante las cuales deba procederse la liquidación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto mantiene depósitos a plazo fijo vencido en esa institución financiera por Bs. 4.755.156, incluido los intereses por Bs. 58.641, para ambos semestres, registrados en el rubro de otros activos (Nota 8 y 26).

En fecha 14 de junio de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978, la intervención con cese de intermediación financiera del Banco Federal, C.A. Al 30 de junio de 2010, el Instituto mantuvo en esa institución financiera depósitos a plazo fijo vigentes por Bs. 67.628.736, registrados en el rubro de inversiones en títulos valores, con vencimiento en el mes de julio de 2010, los cuales fueron transferidos en su totalidad al rubro de otros activos al 31 de diciembre de 2010, y depósitos a plazo fijo vencidos por Bs. 29.539.197, incluidos los intereses por Bs. 439.308, registrados en el rubro de otros activos (Nota 8 y 26). El 01 de diciembre de 2010, la SUDEBAN resuelve la liquidación del Banco Federal, C.A.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010, se vendió la totalidad de las inversiones en títulos valores para negociar.

Al 30 de junio de 2010, el Instituto reconoció ingresos por intereses por las Inversiones para negociar por Bs. 3.944.595, registrados en el rubro de "Ingresos financieros" en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010, el Instituto vendió inversiones en títulos valores para negociar, cuyo valor en libros ascendían a Bs. 617.552.869, obteniendo ganancias por Bs. 13.899.221, las cuales fueron registradas el rubro de "Otros ingresos operativos" en la cuenta de "Ganancia por venta de títulos valores" (Nota 14).

Asimismo, el Instituto registró pérdidas por ventas de inversiones en títulos valores para negociar, por Bs. 47.658.379, al 30 de junio de 2010, las cuales se encuentran registradas en el rubro de "Otros gastos operativos". Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010, el Instituto poseía inversiones en títulos valores para negociar, cuya moneda de origen se vio afectada por la fluctuación en la tasa de cambio oficial ocurrida el 8 de enero de 2010, obteniendo ganancias por diferencial cambiario de Bs. 40.581.051, las cuales fueron registradas en el rubro "Otros ingresos operativos" en la cuenta de "Ingresos por diferencia en cambio y operaciones con derivados" (Nota 14).

4. CARTERA DE CRÉDITOS

Se clasifica como se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Por tipo de crédito:		
Préstamos por cuotas	16.587.499	10.637.648
Créditos hipotecarios	15.617.686	13.418.979
Créditos a plazo fijo	10.205.244	8.355.761
Microcréditos	5.359.779	5.695.326
Créditos al consumo	3.259.366	1.999.121
Créditos a empleados	2.036.036	1.871.890
Créditos agrícolas	1.285.193	1.337.744
Créditos para adquisición de vehículos	665.517	636.994
	<u>55.016.320</u>	<u>43.953.463</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(10.066.161)</u>	<u>(7.710.164)</u>
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>
Por tipo de actividad económica:		
Financiero	20.215.090	16.255.796
Comercial	10.695.120	7.739.894
Servicios	10.442.716	10.902.575
Construcción	10.305.844	7.268.681
Agropecuaria	1.285.193	1.337.744
Industrial	431.880	381.923
Otros	1.640.477	66.850
	<u>55.016.320</u>	<u>43.953.463</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(10.066.161)</u>	<u>(7.710.164)</u>
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	34.260.887	24.700.293
Hipotecaria	12.494.871	11.812.461
Sin garantía	6.853.548	6.038.894
Documentos mercantiles	1.036.997	1.041.518
Prendaria	287.539	339.520
Prenda sin desplazamiento y fiduciaria	82.478	20.777
	<u>55.016.320</u>	<u>43.953.463</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(10.066.161)</u>	<u>(7.710.164)</u>
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>
Por tipo de riesgo:		
Riesgo normal	32.377.560	34.657.903
Riesgo potencial	3.439.337	1.971.415
Riesgo real	7.757.703	3.011.342
Alto riesgo	7.782.977	2.345.605
Irrecuperable	3.658.743	1.967.198
	<u>55.016.320</u>	<u>43.953.463</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(10.066.161)</u>	<u>(7.710.164)</u>
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Hasta 30 días	569.029	4.897.820
De 31 a 60 días	1.819.306	1.135.000
De 61 a 90 días	1.873.471	2.244.408
De 91 a 180 días	73.731	122.280
De 181 a 360 días	4.446.290	329.871
Más de 360 días	27.178.546	27.040.519
	<u>35.960.373</u>	<u>35.769.898</u>
Cartera vencida	<u>19.055.947</u>	<u>8.183.565</u>
	<u>55.016.320</u>	<u>43.953.463</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(10.066.161)</u>	<u>(7.710.164)</u>
	<u>44.950.159</u>	<u>36.243.299</u>

El movimiento de la provisión para cartera de créditos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Saldo al inicio del semestre	7.710.164	6.922.303
Más-		
Aumentos de provisión	2.355.997	2.476.304
Menos-		
Castigos	-	(1.688.443)
Saldo al final del semestre	<u>10.066.161</u>	<u>7.710.164</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la provisión para la cartera de créditos incluye Bs. 603.761 y Bs. 496.488, respectivamente, correspondientes a provisiones genéricas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la provisión para cartera de créditos fue aumentada en Bs. 2.355.977 y Bs. 2.476.304, respectivamente, los cuales fueron cargados a los resultados del semestre en la cuenta de "Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la provisión para cartera de créditos representa un porcentaje de cobertura del 53% y del 94% sobre el saldo de la cartera vencida, siendo el porcentaje requerido por la SUDEBAN de un 100%. El monto necesario para alcanzar la cobertura mínima requerida por la SUDEBAN es de Bs. 8.989.785 y Bs. 473.401, respectivamente.

En reunión de Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2010, fueron aprobados castigos a la cartera de créditos por un total de Bs. 2.439.351, correspondientes a créditos vencidos y en litigio, más los respectivos intereses por cobrar por Bs. 632.649 (Nota 5). Este castigo fue informado a la SUDEBAN en comunicación de fecha 3 de septiembre de 2010.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 8.239 y Bs. 47.428, respectivamente, incluyendo rendimientos por Bs. 844.070 y Bs. 28.176, respectivamente, registrados en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto mantiene créditos sin garantía por Bs. 6.853.548 y Bs. 6.038.894, respectivamente, de los cuales Bs. 2.868.367 Bs. 3.377.556, corresponden a microcréditos y Bs. 3.985.181 Bs. 2.661.337 a otros tipos de créditos, para el segundo y primer trimestre del 2010, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no recibió bienes muebles o inmuebles en dación de pago, por concepto de recuperación de créditos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los intereses devengados por la cartera de créditos vencida, fueron reconocidos y registrados en los resultados de ambos semestres en la cuenta de "Ingresos por cartera de créditos". De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, estos intereses debieron ser registrados en cuentas de orden.

Los bancos e instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, están obligados a cumplir con el financiamiento de ciertos sectores económicos, de acuerdo con Resoluciones emitidas por los entes reguladores. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los porcentajes requeridos y las bases de cálculo, así como los porcentajes mantenidos y las bases de medición, de las carteras dirigidas se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2010

Sector económico	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Base de medición	Número de deudores	Cantidad de créditos otorgados	Saldo	Base de cálculo
Agrícola ¹	25%	4%	348.062	8	8	1.285.193	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2009 y 2008
Microcréditos ²	3%	11%	5.620.984	344	344	5.359.779	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Hipotecario ³							
Corto plazo ⁴	4%	21%	250.284	56	56	8.306.047	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Largo plazo ⁵	6%	18%	11.178.218	294	294	7.311.639	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Turismo ⁶	3%	0%	-	-	-	-	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2008
Manufactura ⁷	10%	0%	-	-	-	-	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009

¹ El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en Resolución emitida conjuntamente por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras publicada en Gaceta Oficial N° 39.372 del 12 de febrero de 2010.

² En Gaceta Oficial N° 39.372, de fecha 23 de febrero de 2010, se estableció los porcentajes de cumplimiento de la siguiente forma: 18% para febrero, 19% para marzo, 20% para abril y mayo, 21% para junio, 22% para julio y agosto, 23% para septiembre, 24% para octubre y 25% para noviembre y diciembre de 2010.

³ El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat publicada en Gaceta Oficial N° 39.416 del 4 de mayo de 2010. Dicho porcentaje es requerido anualmente.

⁴ La base de medición corresponde al monto de las erogaciones efectuadas durante el año 2009, para créditos hipotecarios para la construcción de vivienda, por concepto de anticipo o valuaciones de obra.

⁵ La base de medición corresponde a la sumatoria de la cartera de créditos hipotecaria para la adquisición de vivienda principal al 31 de diciembre de 2008 más el monto de los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal otorgados durante el año 2009.

30 de junio de 2010

Sector económico	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Base de medición	Número de deudores	Cantidad de créditos otorgados	Saldo	Base de cálculo
Agrícola ¹	21%	3%	275.643	8	8	1.337.744	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2009 y 2008
Microcréditos ²	3%	14%	5.620.984	357	357	5.695.326	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Hipotecario ³							
Corto plazo ⁴	4%	1%	250.284	2	2	216.408	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Largo plazo ⁵	6%	33%	10.927.934	325	325	13.202.571	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Turismo ⁶	2,5%	0%	-	-	-	-	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009
Manufactura ⁷	10%	0%	-	-	-	-	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009

¹ El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en Resolución emitida conjuntamente por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras publicada en Gaceta Oficial N° 39.118 del 11 de febrero de 2009.

² El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en el Artículo N° 24 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. La base de medición corresponde al saldo de la cartera de microcréditos al 31 de diciembre de 2009.

³ El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat publicada en Gaceta Oficial N° 39.093 del 7 de enero de 2009. Dicho porcentaje es requerido anualmente.

⁴ La base de medición corresponde al monto de las erogaciones efectuadas durante el año 2009, para créditos hipotecarios para la construcción de vivienda, por concepto de anticipo o valuaciones de obra.

⁵ La base de medición corresponde a la sumatoria de la cartera de créditos hipotecaria para la adquisición de vivienda principal al 31 de diciembre de 2008 más el monto de los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal otorgados durante el año 2009.

⁶ El porcentaje requerido y la base de cálculo, corresponden a lo establecido en Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo publicada en Gaceta Oficial N° 39.270 del 23 de septiembre de 2009.

⁷ El porcentaje requerido y la base de cálculo corresponden a lo establecido en la Resolución N° 09-06-02, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 39.193 del 04 de junio de 2009. Dicho porcentaje se requiere anualmente.

5. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Se componen de lo siguiente:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores-		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	94.063	2.049.234
	<u>94.063</u>	<u>2.049.234</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos-		
Créditos vigentes	400.326	344.693
Créditos vencidos	823.660	304.335
	<u>1.223.986</u>	<u>649.028</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros-		
Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos	(710.916)	(249.091)
Provisión para rendimientos por cobrar por microcréditos	(141.143)	(67.953)
	<u>(852.059)</u>	<u>(317.044)</u>
	<u>465.990</u>	<u>2.381.218</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar y otros se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Saldo al inicio del semestre	317.044	1.052.200
Más-		
Aumentos de provisión	830.858	826.973
Menos-		
Castigos	(295.843)	(1.562.129)
Saldo al final del semestre	<u>852.059</u>	<u>317.044</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la provisión para rendimientos por cobrar y otros fue aumentada en Bs. 830.858 y Bs. 826.973, respectivamente, los cuales fueron registrados en los resultados de cada semestre en la cuenta de "Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los rendimientos por cobrar por la cartera de créditos vencida por Bs. 823.660 y Bs. 304.335, respectivamente, se encuentran provisionados en su totalidad.

6. BIENES REALIZABLES

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no recibió bienes muebles o inmuebles en dación de pago, por concepto de recuperación de créditos.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no realizó ventas de bienes mantenidos en el rubro de "Bienes realizables", ni bienes desincorporados en semestres anteriores.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no reconoció gastos por amortización de bienes muebles o inmuebles recibidos en dación de pago.

7. BIENES DE USO

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el movimiento de los bienes de uso se muestra a continuación:

	Edificios e instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de transporte	Total
COSTO:				
Al 31 de diciembre de 2009	696.603	3.669.089	270.637	4.636.329
Adiciones	-	254.741	-	254.741
Al 30 de junio de 2010	696.603	3.923.830	270.637	4.891.070
Adiciones	149.740	422.858	56.363	628.961
Al 31 de diciembre de 2010	846.343	4.346.688	327.000	5.520.031
DEPRECIACIÓN ACUMULADA:				
Al 31 de diciembre de 2009	(56.137)	(1.513.836)	(82.892)	(1.652.865)
Gasto del periodo	(30.874)	(250.741)	(25.734)	(312.349)
Al 30 de junio de 2010	(87.011)	(1.764.577)	(108.626)	(1.965.214)
Gasto del periodo	(40.701)	(343.211)	(21.446)	(405.358)
Al 31 de diciembre de 2010	(127.712)	(2.107.788)	(130.072)	(2.370.572)
Total al 31 de diciembre de 2010	718.631	2.238.896	196.928	3.154.458
Total al 30 de junio de 2010	609.592	2.159.253	162.011	2.930.856

Al 31 de diciembre de 2010, las adquisiciones de "Edificios e Instalaciones" corresponden a mejoras al sótano de servicios generales y auditoría interna por Bs. 149.740. Al 31 de diciembre de 2010, las adquisiciones de "Mobiliarios y equipos" corresponden a la compra de una caja de seguridad y de equipos de computación por Bs. 308.401 y Bs. 114.456, respectivamente (Compra de sistemas de seguridad y mobiliarios por Bs. 132.737 y Bs. 122.004, respectivamente, para junio de 2010). Al 31 de diciembre de 2010, las adquisiciones de "Equipos de Transporte" corresponden a la compra de una moto por Bs. 56.363.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta de "Mobiliario y equipos" incluye equipos de reconversión monetaria con valor en libros de Bs. 257.160 y Bs. 296.723, respectivamente.

8. OTROS ACTIVOS

Están representados por:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Gastos diferidos:		
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 51.559 (Bs. 45.675 para junio 2010)	38.000	28.694
Gastos por reconversión monetaria, netos de amortización acumulada por Bs. 9.607 (Bs. 7.909 para junio 2010)	7.909	9.667
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada por Bs. 493.150 (Bs. 343.904 para junio 2010)	983.640	888.908
Licencias, netas de amortización acumulada por Bs. 88.178	2.028.101	2.028.101
	3.057.650	2.955.370
Programas especiales		
Bienes diversos	139.084.123	70.310.949
Partidas por aplicar	539.536	412.583
	11.064	229.670
	139.634.723	70.953.202
Varios:		
Anticipo a proveedores	657.343	438.175
Otros gastos pagados por anticipado	2.436.487	418.591
Anticipos al personal	34.928	22.075
Suscripciones pagadas por anticipado	368	5.234
Cuentas por cobrar al accionista (Nota 17)	32.475.643	9.652.525
Otras cuentas por cobrar varias	2.394.139	3.749.322
	37.998.908	14.285.922
	180.691.281	88.194.494
Provisión para otros activos	(246.981)	(246.981)
	180.444.300	87.947.513

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los "Otros gastos diferidos" corresponden a mejoras a inmuebles recibidos en comodato.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las licencias adquiridas corresponden a un nuevo software de contabilidad (Paradise Financial Suite Versión 3.0), el cual fue implantado a partir del mes de abril de 2010, sustituyendo al software IBS utilizado hasta esa fecha.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto registró gastos de amortización por concepto de gastos diferidos por Bs. 327.662 y Bs. 286.356, respectivamente.

En fecha 04 de diciembre de 2009, fueron intervenidas las instituciones financieras Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. y Baninvest Banco de Inversión, C.A. cuyas liquidaciones fueron ordenadas en fecha 18 de enero de 2010. En fecha 14 de junio de 2010, fue intervenida con cese de intermediación financiera, la institución financiera Banco Federal, C.A. El 1 de diciembre de 2010, la SUDEBAN resuelve la liquidación del Banco Federal, C.A. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta de "Programas Especiales" corresponde a depósitos a plazo y overnight vencidos, colocados en las instituciones antes mencionadas (Nota 26). El saldo

de la cuenta está conformado por el capital y los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento, por Bs. 137.085.271 y Bs. 1.998.852, respectivamente (Bs. 69.456.535 y Bs. 854.414, respectivamente para junio de 2010), tal como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país-				
Banco Federal, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	96.728.625	1.583.746	29.099.889	439.308
Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. con rendimiento anual entre el 14,50% y el 14,75%	15.207.034	211.573	15.207.034	211.573
Baninvest Banco de Inversión, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	10.453.097	139.056	10.453.097	139.056
Inverunión Banco Comercial, C.A. con rendimiento anual del 15,50%	4.696.515	58.641	4.696.515	58.641
	127.085.271	1.993.016	59.456.535	848.578
Obligaciones overnight en instituciones financieras del país-				
Baninvest Banco de Inversión, C.A. con rendimiento anual del 21,01%	10.000.000	5.836	10.000.000	5.836
	137.085.271	1.998.852	69.456.535	854.414

Al 30 de junio de 2010, el Instituto mantuvo registrado depósitos a plazo fijo en el rubro de inversiones en títulos valores por Bs. 67.628.736, colocados en bancos intervenidos, los cuales vencieron en el mes de julio de 2010. Al 31 de julio de 2010, la gerencia del Instituto reclasificó al rubro de otros activos en la cuenta de "Programas Especiales" el saldo antes indicado, producto del vencimiento de esas colocaciones sin haber sido cobradas. (Notas 3 y 26)

Los "Bienes diversos", al 31 de diciembre y 30 junio de 2010, corresponden a existencia de papelería y materiales de oficina.

Al 31 de diciembre de 2010, La cuenta de "Partidas por aplicar" corresponde principalmente a transitoria unidad de pago por Bs. 6.065 y Bs. 4.110 por faltantes de caja. Al 30 de junio de 2010, la cuenta de "Partidas por aplicar" corresponde principalmente a transitoria unidad de pago por Bs. 149.834, la cual fue regularizada en el mes de agosto de 2010, y Bs. 78.276 por operaciones en tránsito migración.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los "Anticipos a proveedores" corresponden, principalmente, para la compra de equipos, mejoras y remodelación de las agencias San Martín y Glorieta.

La cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado", al 31 de diciembre de 2010, corresponde principalmente a Pólizas de seguro HCM y utilidades pagadas por anticipado. Al 30 de junio de 2010, corresponde a anticipos por honorarios y primas de seguros de vehículos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las "Otras cuentas por cobrar varias" corresponden principalmente a comisiones por cobrar al Departamento de Fideicomiso por Bs. 1.083.726 y Bs. 2.181.855, respectivamente. Durante el primer semestre de 2010 se incluye liquidación de cobranzas por Bs. 778.327, cuentas por cobrar a Transporte de Valores Visiteca, C.A. por Bs. 367.000 y saldos originados por la migración al nuevo sistema de contabilidad adquirido por Bs. 1.184.048, de los cuales Bs. 277.745 fueron imputados a sus cuentas respectivas durante el segundo semestre de 2010.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el movimiento de la provisión para otros activos fue:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Saldo al inicio del semestre	246.981	867
Más-		
Aumentos de provisión	-	1.922.965
Menos-		
Castigos	-	(1.676.851)
Saldo al final del semestre	246.981	246.981

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Están representadas por:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Cuentas corrientes no remuneradas-		
Personas naturales	5.427.734	4.505.924
Personas jurídicas	15.291.776	7.804.468
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	408.461.387	342.143.397
Entes descentralizados y otros Organismos con régimen especial	299.893	146.209
	<u>429.480.790</u>	<u>354.599.998</u>
Otras obligaciones a la vista-		
Personas naturales	31.013	-
Personas jurídicas	3.072.953	-
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	1.191.809	48.060.363
Obligaciones por fideicomisos	109.564.959	32.983.129
	<u>113.860.734</u>	<u>81.043.492</u>
Depósitos de ahorro-		
Personas naturales	3.843.510	3.211.190
Personas jurídicas	51.334	66.472
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	2.582.363	337.022
	<u>6.477.207</u>	<u>3.614.684</u>

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Depósitos a plazo-		
Depósitos a plazo hasta 30 días-		
Personas naturales	1.021.500	304.541
Persona jurídica	1.419.000	929.861
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	1.200	-
Depósitos a plazo de 31 a 60 días-		
Personas naturales	507.820	-
Persona jurídica	-	144.372
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	100.000	-
Depósitos a plazo de 61 a 90 días-		
Personas naturales	10.000	156.000
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	7.890	-
Persona jurídica	-	150.000
Depósitos a plazo entre 91 a 120 días-		
Personas naturales	-	7.890
	<u>3.067.410</u>	<u>1.692.664</u>
Captaciones del público restringidas-		
Cuentas corrientes inactivas-		
Personas naturales	-	472
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 17)	-	517.292
Depósitos de ahorro inactivos-		
Personas jurídicas	-	176
Otras captaciones del público restringidas-		
Personas jurídicas	2.578.267	2.578.268
	<u>2.578.267</u>	<u>3.096.208</u>
	<u>555.464.408</u>	<u>444.047.046</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las captaciones del público incluyen principalmente depósitos de entes públicos por Bs. 412.344.649 y Bs. 391.058.074, los cuales representan el 74% y el 88% del total de las captaciones del público a esas fechas, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las "Otras captaciones del público restringidas" por Bs. 2.578.268, para ambos semestres, corresponden a lo establecido en el Artículo 7 de la Ordenanza del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP), relacionado con los depósitos que exige la Alcaldía a quienes presten servicios públicos municipales o servicios que requieran concesión, contrato o delegación dentro de la jurisdicción del Municipio Bolivariano Libertador; estos depósitos restringidos son para garantizar el pago del servicio respectivo y no generan ningún tipo de interés. El Instituto se hace responsable de la garantía exigida por la Alcaldía, hasta el monto del correspondiente depósito, y la devolución de éste se hará a quien resulte ser el titular final del contrato de servicio.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido resoluciones, en las que establece las tasas mínimas que deben cancelar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las Resoluciones vigentes fueron:

- Resolución N° 09-06-02, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 04 de junio de 2009, vigente a partir del 05 de junio de 2009, estableciendo en un 12,5% la tasa mínima por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y un 14,5% la tasa mínima por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo.

- Resolución N° 08-04-03, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150, de fecha 29 de abril de 2008, vigente a partir del 1° de mayo de 2008, estableciendo en un 15% la tasa mínima por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y un 17% la tasa mínima por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo.

Al cierre de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las captaciones del público causan intereses anuales que oscilan entre los siguientes porcentajes:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Otras obligaciones a la vista	12,50%	12,50%
Depósitos de ahorro	12,50%	12,50%
Depósitos a plazo	14,50%	14,50%

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 224.08, emitida por la SU-DEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, de fecha 17 de septiembre de 2008, vigente a partir de esa fecha, el Instituto, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, considera el saldo mensual promedio, de las referidas cuentas, tomando en cuenta los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

10. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Están representados por:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Varias:		
Proveedores	297.323	520.692
Bono vacacional por pagar	201.591	282.781
Servicios por pagar	36.774	95.513
Utilidades por pagar	34.765	568.899
Impuestos retenidos al personal y accionistas	4.231	2.257
Honorarios por pagar	433	158.800
Impuestos retenidos a terceros	-	107.832
Otras retenciones a terceros por pagar	12.036	7.834
Otras cuentas por pagar varias	-	687.466
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	-	611.737
	<u>587.153</u>	<u>3.043.811</u>
Otras provisiones:		
Provisiones para prestaciones sociales (Nota 16)	-	106.260
Prevención integral contra la legitimación de capitales	54.734	449.419
Provisiones por litigios pendientes (Nota 16)	250.271	489.300
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	96.237	165.454
Provisión Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTISEP)	1.224	-
	<u>402.466</u>	<u>1.210.433</u>
Ingresos diferidos	183.610	68.613
Partidas por aplicar	-	40.809
Aportes y retenciones laborales por pagar	214.236	93.877
	<u>1.387.465</u>	<u>4.457.543</u>

Al 30 de junio de 2010, las "Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar" corresponden a beneficios otorgados a los empleados como son: servicios de oftalmología y odontología, juguetes, uniformes, plan vacacional y útiles escolares, luego de análisis efectuado por la gerencia del Instituto, se determino un exceso en estos saldos, por lo que se procedió a liberar las mismas contra los resultados del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, registrándose en la cuenta de "Ingresos Operativos Varios".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los "Honorarios por pagar" corresponden, principalmente, a servicios profesionales por Bs. 433 y Bs. 158.800, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta "Servicios por pagar", incluye los servicios de telefonía fija y electricidad por Bs. 31.940 y Bs. 4.834, respectivamente (Bs. 87.465 y Bs. 8.048, respectivamente, a junio de 2010).

Al 30 de junio de 2010 la cuenta de "Otras cuentas por pagar varias", corresponde a saldos originados por migración del sistema, luego de un análisis efectuado por la gerencia del Instituto se determino un exceso en estos saldos, por lo que se procedió a liberar las mismas contra los resultados del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, registrándose en la cuenta de "Ingresos Operativos Varios".

11. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el capital social pagado es de Bs. 9.100.000 y Bs. 6.100.000, respectivamente.

En el mes de diciembre de 2009, el accionista del Instituto aportó Bs. 3.000.000, en efectivo, destinados al desarrollo tecnológico del Instituto. En fecha 20 de julio de 2010 la SUDEBAN envió comunicación N° SBIIF-II-GGR-GA-11232 donde autoriza el aumento del capital social del Instituto en la cantidad de Bs. 3.000.000 para elevarlo de Bs. 6.100.000 a Bs. 9.100.000 mediante la capitalización del aporte realizado por el accionista del Instituto. El aumento de capital fue aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Instituto celebrada el 30 de septiembre de 2010.

Reservas de capital

De acuerdo a sus estatutos sociales, el Instituto debe transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto realizó apartados para reserva legal por Bs. 14.741 y Bs. 1.094.486, sobre los resultados obtenidos en cada semestre.

Ajustes al patrimonio

El saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio" al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 por Bs. 350.629 para ambos semestres, corresponde al efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010, y en concordancia con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010 (deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010).

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Instituto por las modificaciones establecidas en dichas normativas cambiarias, a continuación se presenta el detalle del efecto por fluctuación cambiaria (en bolívares):

Inversiones en títulos valores: Inversiones para negociar	343.148
	<u>343.148</u>
Intereses y comisiones por cobrar	7.481
	<u>350.629</u>

En fecha 29 de enero de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 050.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.357, de fecha 29 de enero de 2010, estableciendo que el saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada, deberá ser registrado en la cuenta Ganancia o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y la Resolución N° 10-01-02, emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Dicha cuenta sólo podrá ser utilizada en orden de prioridad y únicamente en los casos de:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2009.
- Aumento de capital social, materializable una vez finalizado el cierre del primer semestre del año 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2009, incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo en dicha fecha.

En todo caso, las instituciones financieras deben informar a la SUDEBAN, la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 66.332 y Bs. 4.925.186, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Índices de capitalización

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con los cálculos realizados por la Gerencia, se indican a continuación:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
Índice de Patrimonio de Riesgo (Capital de riesgo - Global)	10%	12%	14%	12%
Índice de Solvencia Patrimonial (Patrimonio/activos totales)	5%	8%	7%	8%

12. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DE BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Están representadas por:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Activos de los fideicomisos	347.946.807	305.887.442
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	25.277.858	23.896.515
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	54.216	49.920
Otras cuentas de orden deudoras:		
Cobranzas	9.002	9.002
Garantías recibidas	100.878.422	83.621.896
Consignaciones recibidas	829.735	288.216
Otras cuentas de registro	25.845.106	25.110.795
	<u>127.562.265</u>	<u>109.029.909</u>
Otras cuentas de registro deudoras:		
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de fideicomiso	768.534	768.534
	<u>768.534</u>	<u>768.534</u>

Activos de los fideicomisos

Un resumen de los balances generales combinados del departamento de fideicomiso se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Activos de los fideicomisos:		
Disponibilidades	109.564.959	32.983.129
Inversiones en títulos valores	59.990.244	104.065.262
Cartera de créditos	4.919.359	5.085.993
Intereses y comisiones por cobrar	303.622	909.227
Otros activos	173.168.623	162.843.831
	<u>347.946.807</u>	<u>305.887.442</u>
Pasivos y patrimonios de los fideicomisos:		
Otros pasivos	461.474	872.648
	<u>461.474</u>	<u>872.648</u>
Patrimonio:		
Patrimonio asignado a los fideicomisos	280.584.840	246.924.571
Resultados acumulados	66.900.493	58.090.223
	<u>347.485.333</u>	<u>305.014.794</u>
	<u>347.946.807</u>	<u>305.887.442</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los "Patrimonios asignados a los fideicomisos", de acuerdo a su propósito se clasifican como sigue:

31 de diciembre de 2010

Tipos de fideicomitente	%	Inversión	Administración	Tipos de Fideicomiso			Total
				Características Mixtas	Otros		
Personas jurídicas	1,53	23.137	4.986	5.937	4.271.762	4.305.822	
Administraciones públicas, estatales, municipales y del distrito capital	50,02	6.131	140.327.568	-	-	140.333.699	
Entes descentralizados y otros con régimen especial	48,45	-	135.945.319	-	-	135.945.319	
Total		<u>29.268</u>	<u>276.277.873</u>	<u>5.937</u>	<u>4.271.762</u>	<u>280.584.840</u>	

30 de junio de 2010

Tipos de fideicomitente	%	Inversión	Administración	Tipos de Fideicomiso			Total
				Características Mixtas	Otros		
Personas jurídicas	1,50	23.137	4.986	5.937	3.667.785	3.701.844	
Administraciones públicas, estatales, municipales y del distrito capital	52,33	6.131	129.204.082	-	-	129.210.213	
Entes descentralizados y otros con régimen especial	46,17	-	114.012.514	-	-	114.012.514	
Total		<u>29.268</u>	<u>243.221.582</u>	<u>5.937</u>	<u>3.667.785</u>	<u>246.924.571</u>	

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan aproximadamente el 98% y 97%, respectivamente, del total de los fondos del fideicomiso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, existen fondos de los patrimonios asignados a los fideicomisos con saldos negativos por Bs. 58.030 y Bs. 57.994, respectivamente. Esta situación fue regularizada en fecha 20 de enero de 2011.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2010, el mencionado saldo negativo corresponde específicamente a tres y a dos fideicomitentes respectivamente.

Durante los años 2007 y 2008, la Gerencia de Fideicomiso recibió de la Vicepresidencia de Administración Financiera del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), diversas comunicaciones solicitando el finiquito de ciertos fideicomisos relacionados con proyectos financiados por el FIDES. En los meses de enero y febrero de 2009, se realizaron los finiquitos de la mayoría de estos proyectos por un total de Bs. 9.324.620.

En fecha 05 de diciembre de 2008, la Gerencia de Fideicomiso informó al FIDES que, respecto a uno de los fideicomisos que se solicitó el finiquito, se han realizado pagos por valuación a diferentes compañías, siendo el ente ejecutor FUNDAPATRIMONIO. En fecha 19 de enero de 2009, el FIDES solicita a la Gerencia de Fideicomiso, la paralización del finiquito de este fideicomiso, mientras se evalúa la situación expuesta. A la fecha de este informe, no se ha recibido una nueva comunicación por parte del FIDES, en lo que respecta al finiquito del fideicomiso. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de dicho fideicomiso es de Bs. 1.554.385 para ambos semestres.

Inversiones en títulos valores

Están conformadas por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país-		
Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. con rendimiento anual del 14,50% para diciembre 2010 y vencimiento entre 31 y 34 días	59.990.244	-
Bancoro, C.A Banco Universal Regional con rendimiento anual entre 14,50% y el 15% para junio 2010 y vencimientos entre 6 y 15 días	-	48.920.262
Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A. con rendimiento anual del 14,75% para junio 2010 y vencimientos entre 33 y 40 días	-	45.000.000
Banco Federal, C.A. con rendimiento anual del 14,50% y vencimiento a 22 días	-	10.145.000
	<u>59.990.244</u>	<u>104.065.262</u>

Al 31 de diciembre de 2010, el Departamento de Fideicomiso ha reconocido ingresos por inversiones por títulos valores por Bs. 7.188.996, registrados en las subcuentas de "certificados de ahorro en instituciones financieras del País" y "Ingresos por intereses deposito plazo fijo". (Al 30 de junio de 2010, el Departamento de Fideicomiso ha reconocido ingresos por inversiones por Bs. 7.437.099, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores").

En fecha 18 de enero de 2010, fueron intervenidas las instituciones financieras Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. e InverUnión Banco Comercial, C.A. Posteriormente, en fecha 02 de marzo de 2010, fue levantada la intervención de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., con efectividad a partir del 29 de marzo de 2010, una vez aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 de marzo de 2010, la anulación de la totalidad de las acciones emitidas con anterioridad a dicha Asamblea, y la emisión de nuevas acciones las cuales fueron suscritas en su totalidad por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas.

En fecha 05 de abril de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 154.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.396, mediante la cual autoriza la fusión por absorción de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. por parte del Banco Venezuela, S.A. Banco Universal.

En fecha 18 de enero de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.956, resolución en la cual se interviene con cese de intermediación financiera a InverUnión Banco Comercial, C.A. Posteriormente la SUDEBAN ordenó aplicar la medida de liquidación de esta institución financiera, mediante la Resolución N° 155.10 emitida el 6 de abril de 2010, publicada en esa misma fecha en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.397. Los depósitos a plazo fijo mantenidos al 31 de diciembre de 2009 en esa institución financiera por Bs. 16.082.763, fueron reclasificados al rubro de otros activos a otras cuentas por cobrar producto de que los mismos vencieron durante el mes de febrero de 2010 y a la fecha no han sido cobrados.

Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., es una institución financiera creada por medio de la fusión de las instituciones Banfoandes Banco Universal, C.A., Banco Confederado S.A., Bolívar Banco, C.A., C.A. Central Banco Universal, y Bannorte (BANORTE) Banco Comercial, cuya fusión que se dio posterior a la intervención de las entidades Banco Confederado S.A., Bolívar Banco, C.A., C.A. Central Banco Universal y Bannorte (BANORTE) Banco Comercial.

En fecha 06 de abril de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 155.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.397, en la que se resuelve ordenar la liquidación de InverUnion, Banco Comercial C.A. y notificar a FOGADE a fin

ejerza las funciones atribuidas a los liquidadores y establezca las normas mediante las cuales deba procederse la liquidación.

En fecha 14 de junio de 2010 fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978, la intervención con cese de intermediación financiera del Banco Federal, C.A. Al 30 de junio de 2010, el Departamento de Fideicomiso, mantiene depósitos a plazo vencidos por Bs. 35.024.758, incluidos los intereses por Bs. 549.187 registrados en el rubro de otros activos y depósitos a plazo por vencer en el mes de julio de 2010 por Bs. 10.145.000, en esa misma institución financiera, registrados en el rubro de inversiones en títulos valores. A la fecha de este informe no existe ninguna comunicación oficial en cuanto al futuro de esa institución financiera. (Nota 26)

Según revisión efectuada por la SUDEBAN a los principales fideicomisos administrados por el Instituto, se determinó como resultado preliminar, que aproximadamente el 98% de éstos corresponden a fideicomisos dirigidos, cuyo fideicomitente es el Municipio Bolivariano Libertador. (Nota 26)

La SUDEBAN, instruyó al Instituto que una vez determinados los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, se deben notificar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad, a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso, en consideración a las pérdidas experimentadas. En el caso de aquellos fideicomisos en los cuales no se establece que la Institución "...no está asumiendo riesgos económicos y financieros...", se debe reconocer los montos invertidos como activos del Instituto y proceder a provisionarlos en un 100%.(Nota 26)

En fecha 27 de mayo de 2010, el Instituto procedió a notificar al referido fideicomitente mediante comunicación P-122/10, que la pérdida ascendería a Bs. 127.819.073, correspondiente a capital e intereses de depósitos a plazo vencidos, colocados con fondos provenientes de los fideicomisos dirigidos. (Nota 26)

Al 31 de diciembre 2010, el Departamento de Fideicomiso mantiene colocaciones por Bs. 173.168.623, en instituciones financieras en proceso de liquidación o en etapa de decisión del futuro de la institución intervenida. La SUDEBAN envió comunicaciones de fechas 14 de abril y 30 de julio de 2010, donde se le instruyó al Departamento de Fideicomiso provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en esas instituciones financieras y determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, e informar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso. En fecha 27 de mayo de 2010, se notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) el monto de las pérdidas estimadas, no habiendo recibido respuesta de éste a la fecha de nuestro informe. Adicionalmente, con fechas 27 de abril de 2010 y 11 de agosto de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN planes de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones cuatrimestrales y/o semestrales en plazos que van entre cuatro (4) y/o siete (7) años, que contemplan aumentos de capital, y le informó que ha realizado las gestiones en pro de la recuperación de los fondos fideicometidos colocados en bancos en proceso de liquidación ante FOGADE. Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que no consideraba viable el plan de recuperación presentado, por lo que debía provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación por Bs. 137.085.271, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación. Adicionalmente, dado que la constitución de la provisión indicada anteriormente absorbía el 435,81% de su patrimonio, la SUDEBAN informó al Instituto que debía realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador), a fin de acordar los aspectos patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de la provisión en comento, para lo cual debía convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre la materia. Asimismo, le instruyó ajustar el patrimonio del fideicomiso por Bs. 172.988.831 dado que no existía pronunciamiento por parte de su fideicomitente sobre la reposición de esas pérdidas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Instituto no ha dado respuesta a la comunicación antes mencionada recibida de la SUDEBAN, ni ha realizado los ajustes solicitados así como tampoco la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Cartera de créditos

Se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Por tipo de préstamo:		
Préstamos a terceros	5.369.802	5.577.098
Préstamos a beneficiarios	97.366	191.516
	5.467.168	5.768.614
Provisión para cartera de créditos	(547.809)	(682.621)
	<u>4.919.359</u>	<u>5.085.993</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercio al mayor y detal	4.440.489	4.892.512
Otras actividades	1.026.679	876.102
	5.467.168	5.768.614
Provisión para cartera de créditos	(547.809)	(682.621)
	<u>4.919.359</u>	<u>5.085.993</u>
Por vencimiento:		
Entre seis meses y un año	480.249	622.695
Mayor a un año	3.827.363	3.838.089
	4.307.612	4.460.784
Cartera vencida	1.159.556	1.307.830
	5.467.168	5.768.614
Provisión para cartera de créditos	(547.809)	(682.621)
	<u>4.919.359</u>	<u>5.085.993</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los préstamos a terceros corresponden, principalmente, a créditos otorgados con fondos de los fideicomisos dirigidos, constituidos por el Banco del Pueblo Soberano, C.A. Banco de Desarrollo (Banco del Pueblo), para el desarrollo del "Plan de Transformación de la Economía Informal para la Economía Popular y Solidaria" en ciertos sectores de la ciudad, por lo que

no corresponde al Departamento de Fideicomiso registrar pérdidas por deterioro por esos activos, dado que las mismas son asumidas por el fideicomitente.

El Departamento de Fideicomiso, no es responsable en el atraso en cancelaciones de las cantidades de dinero que por concepto de capital e intereses deban cancelar los deudores, tal y como está estipulado en los contratos de fideicomisos. Las gestiones de cobranza de estos créditos, son realizadas por el Departamento de Fideicomiso, no obstante, la recuperabilidad de los mismos, está sujeta a la capacidad de pago de los deudores, cuyo riesgo es asumido por el fideicomitente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los préstamos a beneficiarios generan intereses a una tasa de 12% anual, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la Gerencia del Departamento de Fideicomiso no determinó ni registró los rendimientos por cobrar, correspondientes a los intereses devengados de la cartera de créditos vigente.

Otros activos de los fideicomisos

Comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Otras cuentas por cobrar	173.168.623	162.843.831
	<u>173.168.623</u>	<u>162.843.831</u>

En fecha 04 de diciembre de 2009, fueron intervenidas las instituciones financieras Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. y Baninvest Banco de Inversión, C.A. cuyas liquidaciones fueron ordenadas en fecha 18 de enero de 2010. En fecha 14 de junio de 2010, fue intervenida con cese de intermediación financiera, la institución financiera Banco Federal, C.A. cuya liquidación fue ordenada en fecha 01 de Diciembre de 2010. La cuenta de "Otras cuentas por cobrar", al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, corresponde a depósitos a plazo vencidos, colocados en instituciones financieras intervenidas a la fecha (Nota 17). El saldo de la cuenta está conformado por el capital y los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento, por Bs. 170.211.944 y Bs. 2.956.679, respectivamente, para el 31 de diciembre de 2010, y por Bs. 160.066.944 y Bs. 2.776.887, para el 30 de Junio de 2010, tal como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país-				
Baninvest Banco de Inversión, C.A. con rendimiento anual entre el 14,50% y el 15%	57.527.526	990.082	57.527.526	990.082
Banco Federal, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	44.620.571	728.979	34.475.571	549.187
Banco Canarias, Banco Universal, C.A. con rendimiento anual entre el 14,50% y el 16,75%	32.738.062	627.948	32.738.062	627.948
Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. con rendimiento anual entre el 14,50% y el 14,75%	19.079.548	359.960	19.079.548	359.960
Inversión Banco Comercial, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	16.246.237	249.710	16.246.237	249.710
	<u>170.211.944</u>	<u>2.956.679</u>	<u>160.066.944</u>	<u>2.776.887</u>

Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda

En fecha 31 de julio de 2008, fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.889 el Decreto N° 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, el cual derogó el Decreto N° 5.750 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, de fecha 27 de diciembre de 2007, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Esta ley establece que las instituciones financieras públicas o privadas, regidas por el Decreto con fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, podrán actuar como operadores financieros en materia de vivienda y hábitat, previa calificación y certificación por parte del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), y conforme a las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Estos operadores financieros realizarán las actividades de intermediación financiera, entre los usuarios del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y el BANAVIH, para el financiamiento, compra, construcción, sustitución, restitución, reparación o remodelación de su vivienda principal; el refinanciamiento o pago de hipoteca; o para cualquier otra actividad relacionada con el objeto de la Ley.

El Instituto, fue autorizado para actuar como operador financiero, mediante Resolución N° JD-06-23, emitida por el BANAVIH de fecha 17 de febrero de 2006, publicada en Gaceta Oficial N° 38.389 de fecha 2 de marzo de 2006.

La Gerencia de Créditos y Microfinanzas del Instituto, administra los fondos recibidos por el BANAVIH los cuales son para el otorgamiento de créditos hipotecarios regidos por la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Cada crédito está soportado por la conformación de un expediente de crédito, de acuerdo a requisitos establecidos por el Fondo de Ahorro Obligatorio de la Vivienda.

Los saldos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda están representados como sigue:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVOS:		
Cartera de créditos	25.091.660	22.967.972
Intereses por cobrar	186.198	137.507
Otros activos	943.237	791.036
	<u>26.221.095</u>	<u>23.896.515</u>
PASIVOS:		
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con otras instituciones	26.034.896	23.759.008
RESULTADOS:		
Ingresos	186.199	137.507
	<u>26.221.095</u>	<u>23.896.515</u>
Garantías recibidas	46.907.259	42.701.928

La Ley establece que debe mantenerse en el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda la totalidad de los recursos no colocados provenientes de los aportes del ahorro habitacional y que el rendimiento de este Fondo debe distribuirse semestralmente entre los ahorristas habitacionales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la totalidad de los fondos recibidos fueron otorgados mediante créditos.

Según la Resolución N° 009/11/97 del 28 de noviembre de 1997 emitida por la SUDEBAN, los créditos otorgados de conformidad con la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional (ahora Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat) y sus Normas de Operación, se exceptuarán de la constitución de la provisión genérica establecida en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Adicionalmente, estarán igualmente exceptuados de la constitución de provisiones específicas, siempre y cuando su otorgamiento y control sea de estricto cumplimiento a las disposiciones de la mencionada Ley y sus Normas de Operación.

La "Tasas de Interés Social Especial" aplicada a los créditos hipotecarios otorgados con los recursos de los Fondos Regulados por el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, fueron las establecidas en la Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para la vivienda y Hábitat, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.086, de fecha 23 de diciembre de 2008, tal como se muestra a continuación:

Ingreso Familiar Mensual	Tasa de Interés Social Especial
Desde Bs. 2.800	Hasta Bs. 2.800 4,66%
Desde Bs. 5.474	Hasta Bs. 5.474 6,61%
	Hasta Bs. 7.000 8,55%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de "Otros activos" de Bs. 943.237 y Bs. 791.036 respectivamente, corresponden a las primas del fondo de garantía, cobradas a los beneficiarios de los créditos, las cuales fueron canceladas al BANAVIH en los meses de enero de 2011 y junio de 2010, respectivamente.

En fecha 25 de mayo de 2007, fue publicada la Resolución N° 067, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, estableciendo un 8,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que presten servicios de recaudación del ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje deberá distribuirse un 6,5% por la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios definidos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y un 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto registró en el rubro de "Otros ingresos operativos" Bs. 97.878 y Bs. 128.042, respectivamente, por el cobro de la comisión por la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios. A la fecha, a pesar de estar autorizado por el BANAVIH para actuar como operador financiero, el Instituto no recibe aportes del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) de empresas y/o entidades públicas y privadas, por lo que no percibe la comisión del 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, se otorgaron 14 y 18 créditos, respectivamente, con los recursos provenientes del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el número de deudores del Fondo de Ahorro Obligatorio en el Instituto es de 275 y 250, de los cuales 55 y 5 están clasificados como vencidos, respectivamente.

Otras cuentas de orden deudoras

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las otras cuentas de orden deudoras comprenden: cobranzas, garantías recibidas por operaciones de crédito, consignaciones recibidas y otras cuentas de registro. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Instituto.

13. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están representados por los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Comisiones por servicios	1.638.616	3.098.683
Ganancia por diferencia en cambio (Nota 3)	-	40.581.051
Ganancia por venta de títulos valores (Nota 3)	-	13.899.221
	<u>1.638.616</u>	<u>57.578.955</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las comisiones por servicios corresponden principalmente a las comisiones cobradas por las operaciones de fideicomiso por Bs. 1.396.305 y Bs. 2.778.954, respectivamente.

14. OTROS GASTOS OPERATIVOS

Están representados por los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Pérdida por venta y valoración de títulos valores (Nota 3)	-	47.660.233
	<u>-</u>	<u>47.660.233</u>

15. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Instituto está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley que regula esta materia.

16. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto ha sido objeto de las siguientes reclamaciones:

a. Demandas laborales: ejecutadas en la Inspectoría del Trabajo por veinte (20) ex funcionarios del Instituto, como consecuencia de una reestructuración administrativa del Instituto, a la fecha no se ha producido ninguna sentencia. La provisión registrada por el Instituto fue calculada en función de los salarios caídos desde la fecha de egreso del personal. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las provisiones registradas para cubrir tales demandas ascienden a Bs. 250.271 y Bs. 489.300, respectivamente (Nota 10).

b. Demandas civiles y mercantiles:

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 200.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, al Local N° 06, ubicado en la planta nivel del Edificio "Centro Comercial La Asunción" en el Municipio Santa Teresa del Tuy. Se encuentra en trámite de citación.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 300.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, al Local N° 7, ubicado en la planta nivel del Edificio "Centro Comercial La Asunción" en el Municipio Santa Teresa del Tuy. Al 8 de diciembre el tribunal no ha admitido la demanda.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 650.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, a un local comercial distinguido con las siglas M-20, situado en el Centro Lido. Al 8 de diciembre el tribunal no ha admitido la demanda.

La Gerencia del Instituto no estima un impacto desfavorable significativo producto de la resolución de estas demandas, basada en el análisis de cada uno de estos casos, como en la opinión de sus asesores legales externos, por lo que se estima que las provisiones mantenidas por el Instituto al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, cubren las obligaciones que pudieran generarse por los reclamos antes mencionados.

17. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS RELACIONADAS

El Instituto es totalmente poseído por la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

Por la naturaleza de su negocio, el Instituto ha efectuado transacciones y mantiene saldos con la Alcaldía, cuyo efecto se incluye en sus estados financieros:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVOS:		
Otros activos (Nota 8):		
Fundación para la Comunicación Popular CCS	1.176.291	1.176.291
Sport Solution PEBP, C.A. (Plan Comunicacional Semana Somos Caracas)	3.500.000	3.500.000
Seguros Qualita	19.000.000	-
Veximica	3.823.118	-
Inversiones Sabenpe, C.A.	1.476.234	1.476.234
Corporación Servicios Municipales Libertador, S.A.	3.500.000	3.500.000
	<u>32.475.643</u>	<u>9.652.525</u>
PASIVOS:		
Captaciones del público (Nota 9):		
Cuentas corrientes no remuneradas	408.461.387	342.143.397
Otras obligaciones a la vista	1.191.809	48.060.363
Depósitos de ahorro	2.582.363	337.022
Depósitos a plazo	109.090	-
	<u>412.344.649</u>	<u>390.540.782</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las cuentas por cobrar al accionista, corresponden a pagos hechos por el Instituto a distintos proveedores de servicios en nombre de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

En el mes de febrero de 2011, el Instituto recibió de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador el pago correspondiente a los saldos registrados con Seguros Qualitas por Bs. 19.000.000.

Al 31 de diciembre de 2010, existen saldos por cobrar al accionista con una antigüedad superior a un año por Bs. 3.176.291.

18. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

A partir del año 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que registrará las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.342, de la misma fecha, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 2 del 1 de marzo de 2005, fijando los tipos de cambio a partir de la entrada en vigencia del nuevo convenio cambiario (11 de enero de 2010) en Bs. 2,5935 por US\$ 1,00 ó Bs. 4,2893 para la compra, y Bs. 2,60 ó Bs. 4,30 por US\$ 1,00 para la venta, dependiendo del concepto de la operación en los términos establecidos en el mencionado Convenio, entre otros. Así mismo, se establece la liquidación a las tasas de cambio establecidas en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia del nuevo Convenio y otras operaciones en tránsito, y un tipo de cambio que será fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Por otra parte, con fecha 19 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 15, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.349, de la misma fecha, posteriormente reimpresso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355, de fecha 27 de enero de 2009, fijando, entre otros conceptos, el tipo de cambio de Bs. 2,60 por US\$ 1,00 para algunas operaciones en tránsito aprobadas por CADIVI antes del 8 de enero de 2010, así como para aquellas operaciones correspondientes a solicitudes presentadas ante CADIVI al 8 de enero de 2010, cuya autorización para la liquidación sea procedente, entre las cuales se menciona el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa (Providencia de CADIVI N° 045), las inversiones Internacionales y pago de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, pago de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica (Providencia de CADIVI N° 056) e importaciones de ciertos sectores tales como comunicaciones-prensa, electrónicos, informáticos, eléctricos, construcción, químico, caucho y plástico, papel, cartón y madera, salud-veterinaria, textil, gráfico y metalúrgico, bajo ciertas condiciones.

Valoración y registro contable de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

En fecha 28 de enero de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-01-02, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo la valoración y registro contable de los siguientes conceptos:

a. Los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados Capitales, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

b. Los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

c. Los Títulos emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera mantenidas por las instituciones antes indicadas, se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América.

En fecha 1° de junio de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-06-04, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356 de fecha 8 de julio de 2010, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo que la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados Capitales, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América, exceptuando los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, las cuales se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

Esta resolución deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto no mantiene saldos en dólares de los Estados Unidos de América.

En fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, mediante la cual fijó en 30%, aplicable a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado para la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Los títulos valores en moneda extranjera, mantenidos por el Instituto, corresponden a Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos en dólares, por la República Bolivariana de Venezuela, los cuales de acuerdo con lo establecido en la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), en fecha 16 de agosto de 2007, estos títulos no forman parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera del Instituto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el límite máximo autorizado de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera del Instituto, según los parámetros del BCV es de US\$ 2.208.225 y US\$ 1.444.502, respectivamente.

19. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas de contabilidad de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación.

Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Instituto podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Instituto:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
ACTIVOS:				
Disponibilidades	220.690.655	220.690.655	120.283.656	120.283.656
Inversiones en títulos valores	138.974.055	138.974.055	230.385.950	230.385.950
Cartera de créditos	44.950.159	45.553.920	36.243.299	36.739.787
Intereses y comisiones por cobrar, neto	465.990	465.990	2.381.218	2.381.218
Otros activos	139.084.123	139.084.123	70.310.949	70.310.949
	<u>544.164.982</u>	<u>544.768.743</u>	<u>459.605.072</u>	<u>460.101.560</u>
PASIVOS:				
Captaciones del público	555.464.408	555.464.408	444.047.046	444.047.046
Intereses y comisiones por pagar	29.107	29.107	16.671	16.671
	<u>555.493.515</u>	<u>555.493.515</u>	<u>444.063.717</u>	<u>444.063.717</u>
CUENTAS DE ORDEN:				
Activos de los fideicomisos	347.946.807	347.946.807	305.887.442	305.887.442
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)	25.277.858	25.277.858	23.896.515	23.896.515
Otras cuentas deudoras del Fondo Mutual Habitacional	54.216	54.216	49.920	49.920
Otras cuentas de orden deudoras	127.562.265	127.562.265	109.029.909	109.029.909
Otras cuentas de registro deudoras	768.534	768.534	768.534	768.534

A continuación un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

Se determinan como sigue:

a. Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extrabursátil, el valor razonable está representado por el valor promedio de los títulos de características similares cotizados en el mercado secundarios.

b. Depósitos mantenidos en bancos y otras instituciones financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia, generalmente entre 30 y 90 días para la mayoría de la cartera a corto plazo. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para aquellos créditos para los que se considera algún riesgo en su recuperación, en opinión de la Gerencia, el saldo neto en libros de dicha cartera de créditos (excluida la provisión genérica) se aproxima a su valor razonable de mercado.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías recibidas corresponden, principalmente, a fianzas e hipotecas muebles e inmuebles. Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Instituto valora sus propios activos.

20. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2010

	Menores a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Entre 24 y 30 meses	Entre 30 y 36 meses	Mayores a 36 meses	Total
ACTIVOS:								
Disponibilidades	220.690.655	-	-	-	-	-	-	220.690.655
Inversiones en títulos valores	138.974.055	-	-	-	-	-	-	138.974.055
Cartera de créditos	4.335.538	4.446.290	1.662.514	3.539.569	2.966.253	2.868.994	16.141.217	35.960.375
Intereses y comisiones por cobrar, neto	465.990	-	-	-	-	-	-	465.990
	<u>364.466.238</u>	<u>4.446.290</u>	<u>1.662.514</u>	<u>3.539.569</u>	<u>2.966.253</u>	<u>2.868.994</u>	<u>16.141.217</u>	<u>396.091.075</u>
PASIVOS:								
Captaciones de público:								
Depósitos en cuentas corrientes	429.480.790	-	-	-	-	-	-	429.480.790
Otras obligaciones a la vista	113.860.734	-	-	-	-	-	-	113.860.734
Depósitos de ahorro	6.407.207	-	-	-	-	-	-	6.407.207
Depósitos a plazo	3.067.410	-	-	-	-	-	-	3.067.410
Captaciones del público restringidas	2.578.267	-	-	-	-	-	-	2.578.267
Intereses y comisiones por pagar	29.107	-	-	-	-	-	-	29.107
	<u>555.423.515</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>555.423.515</u>

30 de junio de 2010

	Menores a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Entre 24 y 30 meses	Entre 30 y 36 meses	Mayores a 36 meses	Total
ACTIVOS:								
Disponibilidades	120.283.656	-	-	-	-	-	-	120.283.656
Inversiones en títulos valores	230.385.950	-	-	-	-	-	-	230.385.950
Cartera de créditos	8.399.508	329.871	1.238.545	2.485.149	8.394.610	4.348.823	10.573.392	35.769.898
Intereses y comisiones por cobrar, neto	2.381.218	-	-	-	-	-	-	2.381.218
	<u>361.450.332</u>	<u>329.871</u>	<u>1.238.545</u>	<u>2.485.149</u>	<u>8.394.610</u>	<u>4.348.823</u>	<u>10.573.392</u>	<u>388.820.722</u>
PASIVOS:								
Captaciones de público:								
Depósitos en cuentas corrientes	354.599.998	-	-	-	-	-	-	354.599.998
Otras obligaciones a la vista	81.043.492	-	-	-	-	-	-	81.043.492
Depósitos de ahorro	3.614.684	-	-	-	-	-	-	3.614.684
Depósitos a plazo	1.692.664	-	-	-	-	-	-	1.692.664
Captaciones del público restringidas	3.096.208	-	-	-	-	-	-	3.096.208
Intereses y comisiones por pagar	16.671	-	-	-	-	-	-	16.671
	<u>444.063.717</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>444.063.717</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos.

21. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

En fecha 10 de junio de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.443, la Resolución N° 262.10, emitida por la SU-DEBAN, por medio de la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por ese Organismo mediante la Resolución N° 270.01 del 21 de diciembre de 2001.

La modificación establecida en esta resolución fue la creación de las subcuentas y subsubcuentas correspondientes a la implementación del proyecto de incorporación de chip en las tarjetas de crédito y débito, en el rubro de activo, en la cual se registrarán los activos adquiridos así como su correspondiente depreciación y los contratos de publicidad con su respectiva amortización. También estipula la creación de las subcuentas y subsubcuentas del estado de resultado donde se registrarán los gastos de depreciación, asesorías, publicidad, adiestramiento, capacitación, adecuación de espacios físicos, sustitución o reemplazo de las tarjetas de crédito o débito, software y licencias compradas.

22. RECONVERSIÓN MONETARIA

Con fecha 6 de marzo de 2007, la Presidencia de la República aprobó un decreto con rango, valor y fuerza de ley de reconversión monetaria el cual contempló, a partir del 1° de enero de 2008, una reexpresión de la unidad del sistema monetario en el equivalente de mil bolívares actuales (Bs. 1.000).

De acuerdo con el texto del mencionado decreto-ley, a partir de esa fecha los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y demás sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar reexpresado ("Bolívares Fuertes" o "Bs.F.").

Durante los años 2008 y 2007, el Instituto realizó desembolsos producto de la implantación del proceso de reconversión monetaria, registrados en los rubros de "Bienes de uso" y "Otros activos", por Bs. 593.447 y Bs. 55.072, respectivamente, los cuales se presentan a continuación netos de su amortización acumulada, por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Bienes de uso (Nota 7):		
Mobiliario y equipos	237.379	296.723
	<u>237.379</u>	<u>296.723</u>
Otros activos (Nota 8):		
Software	7.909	9.667
	<u>7.909</u>	<u>9.667</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto registró en la cuenta de "Gastos generales y administrativos" Bs. 61.103, para ambos semestres, respectivamente, por concepto de la amortización de estos activos.

23. ASPECTOS LEGALES Y OTROS

Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela con los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). La principal modificación es, la exclusiva competencia del Banco Central de Venezuela, bien en moneda, bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

El objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Excepción regulatoria relacionada a la venta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

En fecha 14 de junio de 2010, la SUDEBAN mediante Circular N° SBIIF-II-GGNR-GNP-08555, estableció una excepción regulatoria, en virtud a la Resolución N° 10-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos, otras instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo, cuando se trate de la enajenación de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la Nación, que sean vendidos por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual.

Es importante resaltar que la mencionada excepción regulatoria es aplicable sólo para los títulos valores en referencia que se encuentren registrados en la cuenta 123.00 "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento" y que serán negociados mediante el "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)".

Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT).

En fecha 9 de marzo de 2010, la SUDEBAN emite la Resolución N° 119.10, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, estableciendo las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la cual entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial. Esta Resolución deroga a la Resolución N° 185.01 de fecha 12 de septiembre de 2001, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.287 de fecha 20 de septiembre de 2001.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446, de fecha 15 de junio de 2010 se establece que la colocación primaria en moneda nacional, de títulos denominados en moneda extranjera emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, solo podrá efectuarse a través del "Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME)" del Banco Central de Venezuela. Adicionalmente, las compras de los instrumentos financieros solo podrán ser efectuadas a través de instituciones financieras autorizadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidas por el emisor en el correspondiente prospecto u hoja de términos de colocación, y con sujeción a los instructivos, manuales y procedimientos que el Banco Central de Venezuela disponga a tal efecto.

Con fecha 16 de junio de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447, la resolución N° 312.10, emitida por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, la cual establece la prohibición de realizar y mantener operaciones con Bancos y otras Entidades, con licencias bancarias y/o inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario. También establece que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución, los Bancos y otras Entidades del país deberán presentar ante la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, la información de las transacciones "Off-Shore" mantenidas a esa fecha; en caso de mantener este tipo de operaciones deberán consignar en el mismo plazo establecido anteriormente una Certificación suscrita por los miembros de la Junta Directiva en la cual manifiesten que dicha institución no mantenía ese tipo de operaciones o transacciones a esa fecha.

Convenio Cambiario N° 18

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, el Convenio Cambiario N° 18, mediante el cual se informa que el Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación en moneda nacional de los títulos de la República emitidos o por emitirse en divisas. A tales efectos, el Instituto determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente.

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447, de fecha 16 de junio de 2010 se establece la nueva Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual tiene por objeto regular, supervisar, controlar y coordinar el Sistema Financiero Nacional. La Ley citada establece que las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional no podrán conformar grupos financieros con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales, para fines distintos a los previstos en la Ley.

Porcentajes de los aportes mensuales al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE)

Mediante Decreto N° 7.207, de fecha 28 de enero de 2010, emitido por la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358, de fecha 01 de febrero de 2010, fue modificado el porcentaje de los aportes mensuales que los bancos, entidades de ahorro y préstamos y demás instituciones financieras deberán efectuar al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), quedando en 0,50% para el sector público y en 0,75% para el sector privado, del total de los depósitos del público que éstos tengan para el cierre del semestre inmediatamente anterior, y en el caso de los fondos de mercado monetario, será aplicado sobre el total de las inversiones nominativas del público.

FOGADE determinará las cuentas de balance y los tipos de depósitos que serán tomados en cuenta para la determinación de la base de cálculo, de acuerdo con la naturaleza y el origen de los correspondientes recursos, excluyendo aquellos provenientes de otras instituciones financieras y respecto a los cuales se hayan efectuado aportes.

Porcentajes mínimos de la Cartera de Crédito Turística obligatoria

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359, de fecha 02 de febrero de 2010, fue publicada la Resolución N° 126, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cual se establece que los bancos comerciales y universales destinarán el 3% sobre los promedios de los cierres de la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2009 y 2008, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico.

Aporte especial a la SUDEBAN

Con fecha 12 de enero de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 10.10, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.361, de fecha 04 de febrero de 2010, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar las instituciones y personas sujetas a la supervisión y control de esta Superintendencia.

Aumento de la Unidad Tributaria

En fecha 04 de febrero de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.361, la Providencia Administrativa N° SNAT/2010-0007, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria de Bs. 55 a Bs. 65.

Normas relativas a las rebajas admisibles al aporte establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y su reglamento para la debida liquidación de los Ejercicios Gravables 2006, 2007 y 2008

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 del 11 de febrero de 2010, fue publicada la Providencia Administrativa N° 001-2010 por medio de la cual, la Oficina Nacional Antidrogas estableció que podrán ser rebajados del aporte contemplado en el artículo 96 de la LOCTICSEP, todos los pagos realizados durante los años 2006, 2007 y 2008 que hayan tenido como objeto cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ejecución de proyectos de prevención integral social contra el tráfico ilícito y el consumo de drogas para los trabajadores y entorno familiar del sujeto pasivo, de conformidad con el ejercicio gravable correspondiente.
- Entrega de los aportes al marco de los convenios de asistencia técnica no reembolsables suscritos al efecto, de conformidad con el ejercicio gravable correspondiente.
- Financiamiento o ejecución de actividades enmarcadas en materia de preven-

ción integral social, de conformidad con el ejercicio gravable correspondiente, aprobadas por la ONA.

Porcentajes mínimos mensuales y condiciones aplicables a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.372 del 23 de febrero de 2010, fue publicada la Resolución, de fecha 12 de febrero de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Ministerio de Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se fijan los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera de créditos Agraria Obligatoria para el ejercicio fiscal 2010.

Excepción regulatoria relacionada a la venta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

En fecha 14 de junio de 2010, la SUDEBAN mediante Circular N° SBIF-II-GGNNR-GNP-08555, estableció una excepción regulatoria, en virtud a la Resolución N° 10-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos, otras instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo, cuando se trate de la enajenación de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la Nación, que sean vendidos por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual.

Es importante resaltar que la mencionada excepción regulatoria es aplicable sólo para los títulos valores en referencia que se encuentren registrados en la cuenta 123.00 "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento" y que serán negociados mediante el "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)".

Prohibición de realizar y mantener operaciones con Bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En fecha 16 de junio de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447, la Resolución N° 312.10 de fecha 15 de junio de 2010, estableciendo que los Bancos y otras Entidades del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Las transacciones u operaciones "Off-Shore" que a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Resolución, se mantengan registradas o reflejadas en el balance de bancos y otras entidades del país, deberán ser totalmente provisionadas y/o castigadas y/o canceladas y/o reversadas y/o desincorporadas y/o liquidadas, en los términos y condiciones que para cada caso determine ese ente regulador. Esta resolución deroga la Circular N° SBIF-G7-DET-0769 de fecha 20 de febrero de 1997.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no mantiene registrado ni reflejado en sus estados financieros operaciones o transacciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas

En fecha 29 de septiembre de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520, la Resolución N° 487.10 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la atención y adecuación de las agencias bancarias para que puedan atender cómodamente a las personas con alguna discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas. Se deroga la Resolución N° 209.08 de fecha 13 de agosto de 2008, y entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros

En fecha 25 de noviembre de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.560, la Resolución N° 481.10 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros. En el texto se crea la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario y su suplente, los cuales deberán ser designados por la Junta Directiva y sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas, para un período de 2 años y podrán ser reelectos por el mismo período.

En este sentido, en sesión de Junta Directiva N° 61, de fecha 09 de diciembre de 2010, fue aprobada la designación de Aura Dávila como Defensor del Cliente, y como su suplente a la señora Silvia Acosta.

Ley habilitante

En fecha 17 de diciembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.009, la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República a dictar decretos con rango, valor y fuerza de Ley durante 18 meses en las siguientes 9 materias:

- Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes

derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional.

b. Infraestructura, transporte y servicios públicos.

c. Vivienda y hábitat.

d. Ordenación territorial, desarrollo integral y uso de la tierra urbana y rural.

e. Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación.

f. Seguridad ciudadana y jurídica.

g. Seguridad y defensa integral.

h. Cooperación internacional.

i. Sistema socioeconómico de la nación atención.

Convenio Cambiario N° 14

En fecha 30 de diciembre de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial N° 39.584 el Convenio Cambiario N°14, el cual estableció un tipo de cambio de cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diezmilésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, fijó el tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para el pago de la deuda pública externa, así como también, para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de Títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Se establece el tipo de cambio que se mantendrá para el cumplimiento de las obligaciones generadas antes y a la fecha de la entrada de vigencia del presente Convenio, definido de la siguiente manera:

a. Las operaciones de compra de divisa cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes del 1° de enero de 2011, así como las compras de divisas realizadas por los operadores cambiarios, y efectivamente liquidadas a sus clientes antes de esa misma fecha, se liquidarán a los tipos de cambio de compra establecidos con el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010 y en el Artículo 1 del Convenio Cambiario 15 del 19 de enero de 2010, según corresponda.

b. Las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela a la fecha del presente Convenio, se liquidarán a los tipos de cambio de ventas establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010.

c. Las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios a la fecha del presente Convenio, con base a las autorizaciones genéricas emitidas conforme a lo previsto en la Providencia de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) N° 097 del 11 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210 del 30 de junio de 2009, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010.

d. Las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios para el pago de los consumos realizados con tarjeta de crédito de acuerdo a la Providencia dictada al efecto por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010.

El presente Convenio deroga, el Convenio Cambiario N° 14 del 08 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 16 del 09 de marzo de 2010; Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, así como cualquier otra disposición que colida con el Convenio Cambiario N° 14.

24. CUMPLIMIENTO DE LEYES

En fecha 20 de febrero de 2009, el Instituto recibió el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GLO-02470, emitido por la SUDEBAN, en el cual le informa que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 405 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, esa Superintendencia inició un Procedimiento Administrativo al Instituto, en cuanto a que el Artículo 51 ejusdem, establece que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras podrá, mediante normas de carácter particular, establecer a las instituciones financieras autorizadas para actuar como fiduciario, los límites y condiciones de los fondos Fiduciarios. En todo caso, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrá exceder cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria.

En fecha 6 de marzo de 2009, el Instituto consigno ante la SUDEBAN un escrito de Descargo, con respecto al Procedimiento Administrativo antes indicado, solicitando se declare cerrado dicho procedimiento, alegando lo siguiente:

a. El Instituto está excluido de la aplicación y alcance del contenido del Artículo 47 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Sin embargo, el Artículo 5 ejusdem, si regula al Instituto, indicando que el mismo se regirá por las correspondientes Ordenanzas Municipales en cuanto a la administración.

b. La Ordenanza del Instituto, en el Capítulo III, del Patrimonio, Artículo 4 indica: El Patrimonio del Instituto estará integrado por:

- Los aportes efectuados por el Municipio Libertador.

- Los beneficios obtenidos como resultado de las operaciones del Instituto.

- El Capital, las reservas de capital, incluidas las reservas de garantías y, los apartados.

- Cualquier otro aporte, ingreso, bien o derecho que por cualquier título ingrese o se destine a formar parte del patrimonio.

c. La Ordenanza del Instituto, en su Artículo 3, establece que los objetivos del Instituto son:

- Realizar operaciones de intermediación financiera y demás actividades y servicios financieros relacionados con su naturaleza, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

- Apoyar financieramente programas de interés social y de atención integral del ciudadano, que defina el Municipio en términos que convengan a ambas Instituciones.

De acuerdo con lo antes mencionado, el objetivo del Instituto es netamente social y de apoyo financiero a programas de interés social diseñados por el Municipio Libertador, y por ello es, que, los montos depositados en fideicomisos pertenecientes a todos los entes de ese Municipio, han sido colocados en el Instituto, a fin de cumplir programas sociales de interés social.

d. Visto, estudiado y analizado el contenido del Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se evidencia que el mismo no le es aplicable al Instituto, toda vez, que el referido Artículo en último aparte establece: "...En todo caso, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrá exceder cinco (5) veces el Patrimonio de la Institución fiduciaria".

El Patrimonio del Instituto no está reflejado por el Capital social, sino por un Capital asignado por la Alcaldía del Municipio Libertador, toda vez que todo Capital según el Código de Comercio debe estar reflejado por acciones, al igual que lo expresa el Artículo 16 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Sin embargo, de persistir en el criterio de que el Instituto se encuentra regulado con el contenido del Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, esto ocasionaría daños irreparables e irreversibles, tales como:

- Pérdida de la capacidad financiera del Instituto.

- Pérdida de los puestos de empleo de los funcionarios públicos del Instituto.

- Incumplimientos a obligaciones contraídas con terceros, proveedores, obligaciones contractuales de las convenciones sindicales, etc.

e. En consecuencia, hay que diferenciar lo que en la Ordenanza de creación del Instituto se definió como Capital y accionista y lo que se definió como Patrimonio. Siendo mucho mayor, el Capital más Patrimonio del Instituto, no siendo este cuantificable y por ende mal puede estar regulado por el Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Asimismo, la Gerencia del Instituto indica que si bien es cierta la cantidad reflejada de los fideicomisos colocados en el Instituto, no menos cierto es, que ello le pertenece a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, ente al cual el Instituto está adscrito, y socialmente hablando, de retirar los fideicomisos del Instituto y colocarlos en otra entidad bancaria, sería en la banca privada, toda vez que de acuerdo a los Balances de Publicación al 31 de diciembre de 2008, la banca del sector privado no estaría en condición de recibirlos, contraviniendo en todos los aspectos el proyecto social del Instituto.

Posteriormente, en fecha 06 de noviembre de 2009, la SUDEBAN emitió el Oficio N° -DSB-GGCJ-GLO-17292, en el cual notifica al Instituto, que mediante Resolución N° 546.09, de esa misma fecha, esa Superintendencia decidió sancionar con multa al Instituto, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (actualmente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras

Instituciones Financieras). La referida multa asciende a Bs. 3.500, equivalente al 0,1% del capital pagado del Instituto a la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 416 del Decreto antes citado.

En fecha 20 de noviembre de 2009, el Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 456 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, interpuso ante la SUDEBAN, un Recurso de Reconsideración contra la Resolución antes mencionada.

La SUDEBAN, en fecha 28 de enero de 2010, emitió el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GLO-01591, por medio del cual le notifica al Instituto, que esa Superintendencia, mediante Resolución N° 053.10 de esa misma fecha, declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 20 de noviembre de 2009. Asimismo, notifica que contra dicha decisión el Instituto podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualesquiera de las Cortes de lo Contencioso Administrativo, dentro del lapso de 45 días continuos siguientes a la notificación de dicho acto, a tenor de lo establecido en los artículos 399 y 404 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

A la fecha de este informe, el Instituto no ha consignado ante los Organismos competentes el Recurso Contencioso Administrativo de Anulación.

No obstante, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la totalidad de los fondos fideicometidos, exceden en Bs. 121.591.655 y Bs. 88.668.409, respectivamente, el límite establecido en el Artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

25. RECLASIFICACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PUBLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

Los estados financieros adjuntos, incluyen reclasificaciones que surgieron de la revisión a dichos estados financieros, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, realizada por contadores públicos independientes, tal como se muestra a continuación:

31 de diciembre de 2010

	Estados Financieros Publicados	Ajustes y reclasificaciones	Estados Financieros Ajustados
BALANCE GENERAL			
Disponibilidades	220.690.655		220.690.655
Inversiones en títulos valores	138.974.055		138.974.055
Cartera de créditos	44.950.159		44.950.159
Intereses y comisiones por cobrar	465.990		465.990
Bienes de uso	3.154.458		3.154.458
Otros activos	180.444.300	(139.084.123)	41.360.177
TOTAL ACTIVO	588.679.617		449.595.494
TOTAL PASIVO	556.880.980		556.880.980
Capital social pagado	9.100.000		9.100.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	-		-
Reservas de capital	4.321.869	77.596	4.399.465
Ajustes al patrimonio	348.777	1.852	350.629
Resultados acumulados	18.027.991	(139.163.571)	(121.135.580)
TOTAL PATRIMONIO	31.798.637		(107.285.486)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	588.679.617		449.595.494
CUENTAS CONTINGENTES:			
Cuentas contingentes deudoras			
Activos de los fideicomisos	347.946.807	(173.168.623)	174.778.184
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)	25.277.858		25.277.858
Otras cuentas deudoras del Fondo Mutual Habitacional	54.216		54.216
Otras cuentas de orden deudoras	127.562.265		127.562.265
Otras cuentas de registro deudoras	768.534		768.534
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos financieros	14.363.561		14.363.561
Gastos financieros	(3.062.400)		(3.062.400)
Margen financiero bruto	11.301.161		11.301.161
Ingresos por recuperación de activos financieros	844.070		844.070
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(3.766.931)	(139.084.123)	(142.851.054)
Margen financiero neto	8.378.300		(130.705.823)
Otros ingresos operativos	1.638.616		1.638.616
Otros gastos operativos	-		-
Margen de intermediación financiera	1.638.616		1.638.616

30 de junio de 2010

	Estados Financieros Publicados	Ajustes y reclasificaciones	Estados Financieros Ajustados
BALANCE GENERAL			
TOTAL ACTIVO	480.172.492		480.172.492
TOTAL PASIVO	448.521.260		448.521.260
Capital social pagado	6.100.000		6.100.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	3.000.000		3.000.000
Reservas de capital	4.384.724		4.384.724
Ajustes al patrimonio	348.777	1.852	350.629
Resultados acumulados	17.815.879		17.815.879
TOTAL PATRIMONIO	31.649.380		31.651.232
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	480.170.639		480.172.492
CUENTAS CONTINGENTES:			
Cuentas contingentes deudoras			
Activos de los fideicomisos	307.196.650	(1.309.208)	305.887.442
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)	23.896.515		23.896.515
Otras cuentas deudoras del Fondo Mutual Habitacional	49.920		49.920
Otras cuentas de orden deudoras	109.029.909		109.029.909
Otras cuentas de registro deudoras	768.534		768.534
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos financieros	20.208.043		20.208.043
Gastos financieros	2.274.721		2.274.721
Margen financiero bruto	17.933.322		17.933.322
Ingresos por recuperación de activos financieros	47.428		47.428
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	4.054.183		4.054.183
Margen financiero neto	13.926.567		13.926.567
Comisiones por servicios	3.098.684		3.098.684
Ingresos por diferencia en cambio	40.048.400	532.651	40.581.051
Ganancia en inversiones en títulos valores	13.899.221		13.899.221
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	57.046.305		57.578.955
Otros gastos operativos	47.125.729	534.503	47.660.233
Margen de intermediación financiera	23.847.140		23.845.290
Gastos de transformación	12.469.900		12.469.900
Margen operativo bruto	11.377.241		11.375.389
Ingresos operativos varios	201.157		201.157
Gastos operativos varios	624.341		624.341
Margen operativo neto	10.954.059		10.952.206
Gastos extraordinarios	7.349		7.349

26. COMUNICACIONES DE LA SUDEBAN

Con fecha 14 de abril de 2010, la SUDEBAN envió al Instituto el Oficio SBIF-DSB-II-GGI-GI2-05105 a través del cual le remite los resultados de la revisión de los recaudos consignados correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2010, al respecto, dicho ente regulador instruyó al Instituto provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en Invernión Banco Comercial, C.A. al 31 de diciembre de 2009 por Bs. 4.656.113, en vista de la liquidación del citado Banco. Adicionalmente, ese ente regulador instruyó al Instituto proceder a reclasificar los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2009 en las instituciones financieras Banco Real, Banco de Desarrollo C.A. y Baninvest Banco de Inversión, C.A. por Bs. 36.016.596 por concepto de depósitos a plazo y overnight vencidos a la cuenta de títulos valores vencidos y provisionarlos en un 100%. Asimismo, indica que de los activos mantenidos por el

Departamento de Fideicomiso al 31 de diciembre de 2009 un 41,71% equivalentes a Bs. 55.424.699 se encuentran representados por colocaciones mantenidas en instituciones bancarias bajo régimen de liquidación, compuestas de la siguiente forma: InverUnion Banco Comercial, C.A. Bs. 16.802.763, Banco Canarias de Venezuela, Banco Universal, C.A. Bs. 14.477.582, Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. Bs. 12.306.897 y Baninvest Banco de Inversión, C.A. 11.837.457, registradas en la cartera de inversiones en títulos valores a esa fecha, por otro lado, mantiene depósitos a plazo vencidos colocados en instituciones financieras intervenidas a esa fecha por Bs. 72.656.334, registradas en el rubro de otros activos, como se muestra a continuación: Baninvest Banco de Inversión, C.A. Bs. 45.690.070, Banco Canarias, Banco Universal, C.A. Bs. 18.260.479, Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. Bs. 6.772.651 y Central, Banco Universal, C.A. Bs. 1.933.134. Al respecto, ese ente regulador instruye al Instituto determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos e informar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso, y en caso de que estos riesgos económicos y financieros no sean asumidos por el fideicomitente por no establecerse en el contrato de fideicomiso, el Instituto debe proceder a provisionarlos en un 100%. En fecha 27 de mayo de 2010, el Instituto notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) que la pérdida por irrecuperabilidad por las colocaciones mantenidas antes mencionada ascendería a Bs. 127.819.073, no habiendo recibido respuesta de este último a la

fecha de este informe, adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, mantiene colocaciones en el Banco Federal, C.A. por Bs. 45.349.549 para ambos semestres, lo que incrementa las pérdidas antes indicada.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN un plan de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones semestrales en un plazo de siete (7) años.

Con fecha 30 de julio de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que en vista de que dicho plan de recuperación presentado no contempla realizar aumentos de capital, el crecimiento proyectado de las colocaciones crediticias no resulta proporcional al de las captaciones, estimando que el índice de intermediación crediticia alcanza el 39,66% a finales del año 2014, la morosidad estimada resulta muy elevada al compararla con los extractos más pequeños de la banca, la implementación de nuevos productos que prevee ofertar el Instituto a sus clientes, lo que requiere de un adecuado ambiente de control interno y de una plataforma tecnológica que presentan ciertas debilidades, ese Organismo Regulador no considero procedente el planteamiento formulado por el Instituto al otorgamiento de plazo de 7 años para constituir provisiones de las inversiones mantenidas en instituciones objeto de liquidación, instándolo a constituir las referidas provisiones en un 100%.

En fecha 11 de agosto de 2010, el Instituto dio respuesta al oficio antes mencionado solicitándole a ese ente regulador reconsiderar los argumentos expuestos previamente y a su vez propuso un nuevo plazo de cuatro (4) años para ejecutar el plan de recuperación antes mencionado a través de aumentos de capital por Bs. 5.000.000 en los meses de octubre y noviembre de 2010, respectivamente, y de Bs. 10.000.000 en el mes de febrero de 2011, y amortizaciones cuatrimestrales por Bs. 1.730.000, cada una, a partir del mes de agosto de 2011.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que las provisiones no pueden ser constituidas en cada ocasión que se reciban aportes de capital, ni diferidas en el tiempo, dado que éstas son necesarias para cubrir la eventualidad de pérdidas originadas por la desvalorización o recuperabilidad del activo, por lo tanto ese Ente Regulador instruyó al Instituto a provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación, asimismo, le indicó que dado que la constitución de esas provisiones absorbe el 435,81% de su patrimonio, el Instituto debe realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista, a fin de acordar los aportes patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de las provisiones en comento, por lo cual deberá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre esa materia, por lo que ese organismo no considera viable el plan de recuperación presentado por la gerencia del Instituto.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo mantenido en libros correspondiente a colocaciones mantenidas en las Instituciones Financieras en proceso de intervención o liquidación ascienden a Bs. 139.084.123 (el cual incluye los intereses por Bs. 1.998.852), el cual se detalla más ampliamente en la Nota 8.

Por otro lado, se instruye ajustar el patrimonio del fideicomiso, dado que no existe pronunciamiento por parte de su fideicomitente la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador sobre la reposición de las pérdidas generadas por las colocaciones mantenidas en las Instituciones Financieras en proceso de intervención o liquidación, las cuales ascienden a Bs. 172.988.831.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Instituto no ha dado respuesta a la comunicación mencionada en el párrafo anterior recibido de la SUDEBAN, ni ha realizado los ajustes solicitados así como tampoco la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

27. LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 de fecha 28 de diciembre de 2010, se publicó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, emitida por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, quedando derogada la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, las disposiciones de la Ley de Fideicomisos publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 que contravengan esta ley y las normas prudenciales emitidas por la SUDEBAN que contravengan esta ley. Los cambios más importantes se indican a continuación:

- Se establece un límite para los créditos al consumo, de manera que las instituciones no podrán destinar más de 20% de su cartera a esos financiamientos.

- Los bancos no podrán mantener activos que superen el 15% de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

- En la Ley Orgánica del Sistema Financiero se limita la conformación de grupos financieros, por lo cual en la Ley de Instituciones del Sector Bancario se señala que las entidades tendrán noventa (90) días para presentar al organismo supervisor el programa de desincorporación de su participación en otras instituciones del sistema.

- La Ley establece que una entidad no puede tener participación en una casa de bolsa o en una aseguradora.

- Se establece que las Instituciones bancarias destinarán el 5% del Resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente.

- El texto establece que las Instituciones bancarias deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente al 10% del capital social.

- Los balances serán publicados en un diario de circulación nacional, dentro de los primeros quince (15) días continuos siguientes a su cierre mensual, trimestral y semestral.

- Solamente quedarán autorizados y constituidos bancos universales, bancos micro-financieros y operadores cambiarios fronterizos.

- Se introduce un nuevo proceso selección del auditor externo con la participación de los usuarios y usuarias de la institución bancaria, así como la revisión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de cualquier información relacionada con las auditorías. Además que dicho servicio no se podrá prestar por más de 3 años consecutivos y de haberse prestado servicio en el año inmediatamente anterior igualmente no quedan facultados para prestar servicios de auditoría.

El texto señala que una vez que entre en vigencia la Ley, las instituciones tendrán un plazo de noventa (90) días para presentar ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el plan de adecuación al nuevo marco legal, el cual posteriormente tendrá que ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días, y solamente se otorgará una prórroga.

28. EVENTOS POSTERIORES

Convenio Cambiario N° 15

En fecha 13 de enero de 2011 fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.593, el Convenio Cambiario N° 15, mediante el cual se establecen los supuestos para la liquidación de divisas al tipo de cambio oficial de Bs. 2,60 por Dólar de los Estados Unidos de América. Los supuestos son los siguientes:

a. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas (ALD) aprobadas por CADIVI para: (i) la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a los conceptos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010; (ii) las operaciones de venta de divisas establecidas en el artículo 3 del Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; y, (iii) las operaciones de venta de divisas a las que se refiere el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010; enviadas por CADIVI al Banco Central de Venezuela (BCV) y recibidas por éste hasta el 31 de diciembre de 2010 (vigentes hasta la fecha), y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiado respectivo a la fecha antes indicada.

b. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a AAD emitidas por CADIVI al 31 de diciembre de 2010, y que no posean código de autorización de liquidación de divisas a la fecha antes indicada, o emisión de código de reembolso en el caso de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI, para los siguientes conceptos: importaciones para los sectores de alimentos y salud, pagos por gastos de estudiantes cursantes de actividades académicas en el exterior, pagos por gastos para recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas y otros casos de especial urgencia a juicio de CADIVI y pagos a jubilados y pensionados residentes en el exterior.

c. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a las AAD que emita CADIVI por solicitudes que cuenten con Certificados de No Producción Nacional aprobados, al 31 de diciembre de 2010, por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación para importaciones del sector alimentos, y cuya autorización resulte procedente.

Procedimiento Administrativo

En fecha 20 de enero de 2011, la SUDEBAN acordó iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio al Instituto debido a que el mismo incumplió lo establecido en el artículo 251 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (actualmente numeral 18 del artículo 172 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), al no remitir la información solicitada por el ente regulador en los oficios signados con los N° SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-16924 y SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-19430 de fechas 7 y 29 de septiembre de 2010, los cuales, posteriormente fueron sustituidos por los N° SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-25644 y SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-25290 de fecha 30 y 29 de noviembre de 2010, en los cuales indica que hasta esas fechas no ha sido consignada la documentación requerida.

Intervención de Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.

En fecha 27 de enero de 2011, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.603, en Resolución N° 035.11, la intervención con

cese de intermediación financiera a Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.. A la fecha de este informe el Instituto y el departamento de fidecomiso recuperaron la totalidad de las colocaciones que mantuvieron al 31 de diciembre de 2010 en dicha Institución Financiera, así como también aquellas realizadas durante el mes de enero de 2011, contentivas de capital e intereses por Bs. 18.646.132 y Bs. 54.177.895, respectivamente, no obstante, queda pendiente de cobro un saldo de Bs. 193.583 correspondiente a intereses que se generaron por las colocaciones realizadas por el departamento de fidecomiso en el mes de enero de 2011.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS, AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
 (En bolívares constantes)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:		
Efectivo	1.727.400	3.839.020
Banco Central de Venezuela	218.111.432	89.039.041
Efectos de cobro inmediato	851.823	38.652.116
	<u>220.690.655</u>	<u>131.530.178</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	138.974.055	251.927.036
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
	<u>138.974.055</u>	<u>251.927.036</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:		
Créditos vigentes	35.960.374	39.114.383
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	19.055.946	8.948.728
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	<u>(10.066.161)</u>	<u>(8.431.064)</u>
	44.950.159	39.632.047
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	94.063	2.240.837
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.223.986	709.713
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	<u>(852.059)</u>	<u>(346.688)</u>
	465.990	2.603.862
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO	5.357.690	5.244.580
OTROS ACTIVOS	181.011.790	96.711.241
TOTAL ACTIVO	<u>591.450.339</u>	<u>527.648.944</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	429.480.790	387.755.098
Otras obligaciones a la vista	113.860.734	88.621.059
Depósitos de ahorro	6.477.207	3.952.657
Depósitos a plazo	3.067.410	1.850.928
Captaciones del público restringidas	2.578.267	3.385.703
	<u>555.464.408</u>	<u>485.565.445</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	-	-
	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:		
Gastos por pagar por captaciones del público	29.107	18.230
	<u>29.107</u>	<u>18.230</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	1.387.465	4.874.323
Total pasivo	<u>556.880.980</u>	<u>490.457.998</u>
PATRIMONIO:		
Capital social actualizado (equivalente al capital social de Bs. 3.500.000)	70.192.898	60.082.113
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	10.111.595
Reservas de capital	18.568.100	18.830.433
Ajustes al Patrimonio	438.445	438.450
Resultados acumulados	<u>(54.630.084)</u>	<u>(52.271.643)</u>
Total patrimonio	<u>34.569.359</u>	<u>37.190.946</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>591.450.339</u>	<u>527.648.944</u>
CUENTAS CONTINGENTES:		
Cuentas contingentes deudoras	347.946.807	334.487.918
Activos de los fideicomisos	25.277.858	26.130.839
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)	54.216	54.588
Otras cuentas deudoras del Fondo Mutual Habitacional	127.562.265	119.224.205
Otras cuentas de orden deudoras	768.534	840.392

Ver notas a los estados financieros complementarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(En bolívares constantes)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos por inversiones en títulos valores	10.555.956	19.831.549
Ingresos por cartera de créditos	3.856.044	3.922.054
Ingresos por otras cuentas por cobrar	529.465	151.467
Otros ingresos financieros	93.695	-
	<u>15.035.160</u>	<u>23.905.070</u>
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos por captaciones del público	(3.177.413)	(2.677.047)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(27.880)	(13.657)
Otros gastos financieros	(296)	(173)
	<u>(3.205.589)</u>	<u>(2.690.877)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	11.829.571	21.214.193
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	883.536	56.105
GASTO POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(3.943.062)	(4.795.889)
	<u>(3.943.062)</u>	<u>(4.795.889)</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	8.770.046	16.322.942
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	1.715.233	68.112.927
OTROS GASTOS OPERATIVOS	-	(56.379.592)
	<u>-</u>	<u>(56.379.592)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	10.485.279	28.056.277
MENOS - GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		
Gastos de personal	(8.779.621)	(9.761.190)
Gastos generales y administrativos	(3.597.884)	(4.659.042)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(89.648)	(107.090)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	(138.443)	(223.924)
	<u>(12.605.597)</u>	<u>(14.751.246)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(2.120.319)	13.305.031
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	2.513.342	237.958
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	(238.724)	(738.563)
MARGEN OPERATIVO NETO	154.299	12.804.426
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(2)	(8.693)
	<u>(2)</u>	<u>(8.693)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS Y RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	154.297	12.795.733
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	(2.775.455)	(4.040.194)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-
	<u>(2.775.455)</u>	<u>(4.040.194)</u>
RESULTADO NETO	(2.621.158)	8.755.539
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	(524.232)	1.751.108
Resultados del semestre a resultados acumulados	(2.096.926)	7.004.431
	<u>(2.621.158)</u>	<u>8.755.539</u>

Ver notas a los estados financieros complementarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(En bolívares constantes)

	Reservas de capital					Resultados acumulados				
	Capital social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva legal	Otras reservas	Total	Ajustes al patrimonio	Superávit no distribuido y restringido	Superávit por aplicar	Total	Total patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	60.081.420	10.111.478	13.404.093	4.500.579	17.884.672	-	2.087.129	(82.248.065)	(60.150.936)	27.986.634
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	8.755.438	8.755.438	8.755.438
Aumento de capital social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tiempo del 50% de los resultados del primer semestre de 2010	-	-	-	-	-	-	3.939.947	(3.939.947)	-	-
Transferencia a reservas de capital-Reserva legal	-	-	875.544	-	875.544	-	-	(875.544)	(875.544)	-
Garancia por fluctuación cambios capital	-	-	-	-	-	429.090	-	-	429.090	429.090
Garancia por fluctuación cambios intereses	-	-	-	-	-	9.355	-	-	9.355	9.355
Aporte para futuros capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	60.081.420	10.111.478	14.279.637	4.500.579	18.880.216	438.445	6.007.076	(84.308.118)	(82.271.042)	37.180.517
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	(2.621.158)	(2.621.158)	(2.621.158)
Aumento de capital social	10.111.478	-	-	-	-	-	-	-	-	10.111.478
Tiempo del 50% de los resultados del segundo semestre de 2010	-	-	-	-	-	-	(1.910.579)	1.310.579	-	-
Transferencia a reservas de capital-Reserva legal	-	-	(892.116)	-	(892.116)	-	-	282.116	282.116	-
Capitalización de aportes patrimoniales	-	(10.111.478)	-	-	-	-	-	-	-	(10.111.478)
Garancia por fluctuación cambios intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	70.192.898	-	14.017.521	4.500.579	18.988.100	438.445	4.726.497	(93.956.981)	(84.630.084)	34.569.359

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(En bolívares constantes)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	(2.621.158)	8.755.539
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por actividades de operación:		
Resultado Monetario del Ejercicio (REME)	(2.775.455)	(4.040.194)
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	3.943.062	4.795.890
Depreciaciones y amortizaciones	767.294	1.090.623
Variación neta de inversiones para negociar	-	253.857.788
Variación neta de otros activos	(84.300.549)	(44.389.317)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.938.283)	1.873.272
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(3.213.626)	2.576.757
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	13.017	1.266
	<u>(90.125.699)</u>	<u>224.521.623</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	116.638.673	15.975.383
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	-	-
Aumento por ganancia por fluctuación cambiaria	-	2.190
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	-
	<u>116.638.673</u>	<u>15.977.574</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(21.219.027)	(15.320.262)
Créditos cobrados en el período	15.985.367	13.455.458
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	95.686.056	(196.061.573)
Adquisiciones otros activos	(259.681)	(150.654)
Adquisiciones bienes de uso	(705.605)	(556.806)
	<u>89.487.111</u>	<u>(198.633.837)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión		
Variación neta de disponibilidades	116.000.085	41.865.360
EFFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES	(26.839.608)	(28.079.818)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	131.530.178	117.744.635
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	220.690.655	131.530.178
REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:		
Operacionales	142.279	(19.523.830)
De inversión	46.739.710	77.998.849
De financiamiento	(17.266.925)	(26.355.007)
De disponibilidades	(26.839.608)	(28.079.818)
	<u>2.775.455</u>	<u>4.040.194</u>

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los estados financieros complementarios en bolívares constantes que se presentan como información complementaria, han sido preparados de acuerdo con las mismas prácticas contables resumidas en la Nota 1 de los estados financieros básicos, excepto por el hecho de que los estados financieros en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del Bolívar en Venezuela, por lo que constituyen una presentación diferente a las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros en bolívares constantes han sido preparados a partir de los registros históricos de contabilidad del Instituto y se han expresado en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2010, con base en el método del nivel general de precios, para reflejar el poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar expresados en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Instituto o de los precios a que las transacciones se efectuarían corrientemente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Instituto adoptó el método de nivel general de precios para la actualización de sus registros contables históricos, el cual consiste en reexpresar los mismos mediante la aplicación del Índice Nacional General de Precios al Consumidor (INPC), publicados mensualmente por el Banco Central de Venezuela, el cual permite la estimación de precios constantes de la economía. Estos índices (base 2007) se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
Cierre	208,20	190,40
Promedio	198,90	176,00

La inflación acumulada para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, fue del 14,27% y del 16,31% respectivamente.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestra a continuación:

a. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, intereses y comisiones por pagar y acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.

b. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso y ciertas partidas de otros activos) se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.

c. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del INPC.

d. Las cuentas del estado de resultados se reexpresaron con base en el INPC promedio del semestre, excepto los costos y gastos asociados con activos no monetarios, los cuales fueron reexpresados en función de los importes ajustados de los activos correspondientes.

Como consecuencia de las actualizaciones efectuadas bajo el método del Nivel General de Precios se origina un resultado monetario del semestre, el cual representa la ganancia o pérdida resultante de poseer una posición monetaria activa o pasiva en un período inflacionario, dado que un pasivo monetario puede ser cancelado con moneda de un menor poder adquisitivo, mientras que el activo monetario reduce su valor en términos reales. El Instituto muestra una pérdida monetaria de Bs. 2.775.455 y Bs. 3.694.736 para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, respectivamente, como consecuencia de mantener una posición monetaria neta activa.